# ESTUDIOS PREVIOS – LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA

**FECHA:** JUNIO DE 2026

**ÁREA SOLICITANTE:** OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD

**RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO:** AMELIA VELASCO CORREDOR

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.[1]

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. [2] Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

> *"1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*
> *2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*
> *3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.*

[1] Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – *"Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias"*
[2] Artículo 2, ibídem

*(...)*
*5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.*
*6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.*
*(...)*
*8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.*
*(...)*
*10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.*
*11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.*
*(...)*
*15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.*
*(...)*
*17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.*
*(...)*
*19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.*
*(...)"* [3]

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas, y de acuerdo con la organización del Invima emanada mediante la Resolución No.2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución No. 2023001100 del 16 de enero de 2023, por medio de la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo creados en la estructura del Invima y se determinan funciones y la Resolución 2024003137 de enero de 2024 por la cual se suprimen y modifican algunos grupos de trabajo; se asignaron otras especificas a los Grupos de Laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad- OLCC, dentro de las cuales y para efectos de la presente necesidad, se destacan entre otras, las siguientes:

"*1. Mantener actualizado el diagnóstico de oferta técnica de los Laboratorios del Invima y de la Red de Laboratorios a su cargo. (...)*
*2.Desarrollar las acciones que garanticen la eficiente operación de los laboratorios de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General del Instituto. (...)*
*3. Atender y gestionar las diferentes solicitudes de análisis de los productos competencia del Invima, requeridas por las direcciones misionales y reportar sus resultados. (...)*
*4. Propiciar el cumplimiento de antisueros de calidad tendientes a la acreditación de los procesos técnicos, científicos y administrativos en los Laboratorios del Invima y de la Red de Laboratorios a su cargo. (...)*
*5. Establecer mecanismos para organizar y controlar el funcionamiento de los laboratorios del Invima. (...)*

[3] Artículo 4, ibídem

*6. Desarrollar las acciones que faciliten la participación de los laboratorios del Invima en programas de evaluación externa del desempeño con instituciones nacionales e internacionales. (...)".*[4]

Así mismo, Resolución 2022035262 del 20 de septiembre de 2022 por la cual se crean los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima y se determinan sus funciones, establece en su numeral 12 los grupos de Laboratorios que conforman la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad y las funciones que los mismos deben realizar:

*"...*

- *Realizar las pruebas analíticas requeridas en el proceso de análisis de los productos de competencia, con base en los programas de inspección, vigilancia y control y necesidades de las direcciones misionales, realizar el análisis de los resultados y generar los informes requeridos para la toma de decisiones en materia de vigilancia sanitaria de acuerdo con su competencia.*
- *Garantizar la implementación, cumplimiento y mantenimiento de los Sistemas de Gestión de los Laboratorios y articulados con el Sistema de Gestión de la Institución.*
- *Proponer y garantizar la implementación, montaje y estandarización, validación y/o verificación de técnicas requeridas".*

Es por ello que, actualmente se requiere de los suministros de los medios y reactivos para cumplir con las funciones analíticas propias de los laboratorios y actividades de vigilancia y control, programadas en el Plan Operativo Anual (POA) de 2026, las cuales serán explicadas a continuación:

El Grupo de Laboratorio de Productos Biológicos-LPB como apoyo en el desarrollo de las funciones del Invima mencionadas anteriormente, realiza pruebas de control de calidad a producto terminado de acuerdo con lo establecido por los fabricantes y/o aprobado por Registro Sanitario de los productos biológicos vacunas, allegados para liberación de lote, estas pruebas se realizan de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante, para lo cual se requieren medios de cultivo celular y reactivos para el mantenimiento de las líneas celulares utilizadas.

Por lo tanto, se requiere el suministro de medios de cultivo y reactivos en diferentes presentaciones para el crecimiento óptimo de las líneas celulares utilizadas para realizar pruebas de potencia de vacunas contra Fiebre amarilla, Sarampión, Rubéola, Paperas, Herpes Zoster y Dengue; así mismo algunos de estos medios de cultivo y reactivos son de marca GIBCO e INVITROGEN[5], los cuales fueron utilizados en los ensayos de estandarización y validación de los principios activos de Dengue y Herpes Zoster en las instalaciones del Laboratorio de Productos Biológicos, de acuerdo con los protocolos de los fabricantes para cada principio activo y las recomendaciones específicas de los informes técnicos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la producción y control de calidad de vacunas de gran importancia para la salud pública internacional[6].

---

[4] Artículo 14, ibídem

[5] Se requiere adquirir los medios y reactivos marca GIBCO debido a que los mismos fueron empleados en la estandarización y/o validación de las técnicas analíticas desarrolladas en el Laboratorio de Productos Biológicos de acuerdo con la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017, con la cual se encuentra acreditado el Laboratorio. En caso de no utilizar los reactivos de esta marca, ello implica para el laboratorio realizar una nueva validación de la técnica, lo que impactaría en las actividades misionales generando un retraso en la liberación de lote por análisis de vacunas como Fiebre Amarilla, Dengue, Sarampión, Rubéola, Paperas, afectando así las metas estimadas en el Plan Operativo Anual-POA.

[6] Recomendaciones específicas de la Organización mundial de la salud para la producción y control de calidad de vacunas de gran importancia para la salud pública internacional. https://www.who.int/teams/health-product-and-policy-standards/standards-and-specifications/vaccine-standardization/

El Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas-LMAB del INVIMA como Laboratorio Nacional de referencia, tiene dentro de sus funciones realizar la vigilancia de los patógenos de interés relacionados con Alimentos. Para el desarrollo de sus funciones es indispensable contar con medios de cultivo y reactivos incluidos dentro de las diferentes metodológicas. A continuación, se mencionan cada uno de estos materiales objeto de adquisición:

- Detección de grupo STEC (*E. coli* productor de toxina Shiga).
  Reactivos: Antibióticos del medio Rainbow modificado (Cefixime Trihydrate).
  Los reactivos mencionados son requeridos para realizar la detección de grupo STEC (*E. coli* productor de toxina Shiga).

- Enumeración de Bacterias ácido-lácticas
  Medios de cultivo: Agar MRS según ISO 15214
  El medio de cultivo mencionado es requerido para realizar la Validación del método horizontal para la Enumeración de bacterias ácido-lácticas por Técnica de recuento de colonias a 30°C

- Recuento de Bacterias anaerobias sulfitoreductoras en alimentos
  Medios de cultivo: Agar Sulfito de hierro
  El medio de cultivo mencionado es requerido para implementar la Metodología de Recuento de bacterias anaerobias sulfitoreductoras en alimentos

- Recuento y confirmación de *Clostridium perfringens* en alimentos y Recuento de bacterias anaerobias sulfitoreductoras y confirmación de *Clostridium perfringens* en agua potable
  Medios de cultivo: Agar TSC - triptosa cicloserina sulfito (Agar TCS SFP), Caldo Tioglicolato
  Reactivos: Perfringens (TSC) Selective Supplement

Los medios de cultivo y reactivos mencionados son requeridos para realizar la implementación de la Metodología de Recuento y confirmación de *Clostridium perfringens* en alimentos y de Recuento de bacterias anaerobias sulfitoreductoras y confirmación de *Clostridium perfringens* en agua potable

- Método horizontal para la detección y Enumeración de Enterobacterias
  Medios de cultivo: O/F Glucose Medium según ISO 21528-2:2017

El medio de cultivo mencionado es requerido para realizar la prueba confirmatoria en el Método horizontal para la detección y Enumeración de Enterobacterias
Los insumos solicitados corresponden a requerimientos técnicos necesarios para la realización de las metodologías analíticas para la identificación de los microrganismos anteriormente mencionados alineadas con lo establecido por el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC y a los organismos internacionales como The International Organization for Standardization ISO, la Association Of Analytical Communities AOAC, Food and Drug Administration FDA, The United States Department of Agriculture - Food Safety and Inspection Service USDA- FSIS, entre otros.

La ejecución de las diferentes metodologías permite dar cumplimiento con actividades misionales del laboratorio de microbiología de alimentos enfocadas con:

Cumplimiento de las metas* y compromisos asociados a la implementación y estandarización/validación de nuevas metodologías analíticas en alimentos: El Grupo Laboratorio Microbiología de Alimentos y Bebidas tiene establecido en el Plan Operativo Anual-POA para el año 2026 en el realizar la implementación, estandarización y/o validación de nuevas metodologías de patógenos de interés empleando los procedimientos de las últimas versiones de la normatividad analítica.

Adicionalmente la implementación del Agar Rainbow modificado según la MLG 5.09, MLG 5B.05 y MLG 5C.03 dentro de las metodologías analíticas para la detección, aislamiento y confirmación de los aislamientos de *E. coli* productor de toxina Shiga (Grupo STEC), los cuales están conformados por los serogrupos O157:H7, O26, O45, O103, O111, O121 y O145. El agar Rainbow modificado requiere ser suplementado con el siguiente antibiótico: Cefixime.

La Validación del método horizontal para la Enumeración de bacterias ácido-lácticas por Técnica de recuento de colonias a 30°C es importante pues según la Resolución 1407 de 2022 se requiere para luego implementarla en alimentos como Hortalizas encurtidas no envasadas herméticamente.

Teniendo en cuenta que las disposiciones contenidas en la Resolución 1407 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, se hace necesario la implementación de las metodologías para la determinación del número de unidades formadoras de colonias (UFC) de bacterias anaerobias sulfito reductoras en alimentos, de acuerdo con la norma ISO 15213-1:2023, para el análisis de alimentos como especias, mieles y sirope. Así como la implementación de las metodologías Recuento y confirmación de *Clostridium perfringens* en alimentos y Recuento de bacterias anaerobias sulfitoreductoras y confirmación de *Clostridium perfringens* en agua envasada.

Es importante también dentro de la implementación del Método horizontal para la detección y Enumeración de Enterobacterias, la prueba confirmatoria para la cual se realiza la solicitud del medio anteriormente mencionado.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, los medios de cultivo y reactivos solicitados para la implementación y validación de las metodologías mencionadas son requeridos como la materia prima necesaria para poder realizar el análisis de estos patógenos en el laboratorio cumpliendo con los requerimientos de los organismos nacionales e internacionales; así mismo en cumplimiento de la norma ISO/IEC 17025:2017, con la cual, el laboratorio se encuentra acreditado.

Cabe destacar que este estudio previo se desarrolló por grupos, debido a que en el estudio de mercado realizado no se encontró un único proveedor que ofertara todos los ítems con las especificaciones que requieren los diferentes laboratorios.

Es importante aclarar que cualquier modificación en las especificaciones de medios de cultivo y reactivos solicitados afectaría el desarrollo de las actividades analíticas llevadas a cabo en el laboratorio ya que unos materiales son requeridos para actividades de estandarización y validación de acuerdo a criterios normativos y otros son requeridos para el desarrollo de metodologías ya implementadas por el laboratorio, para la ejecución de funciones y cumplimiento de las actividades de vigilancia y control programadas en el Plan Operativo Anual (POA) de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad (OLCC), donde para el año 2026 se tiene programado la realización de ensayos de análisis de productos biológicos y la validación de una técnica que requieren el uso de estos medios y reactivos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."*

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".* Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRACIÓN:**

De no adquirirse el suministro de los medios y reactivos Gibco, Invitrogen requeridos para la implementación, ejecución, estandarización y/o validación de metodologías analíticas, se encontrarían las siguientes situaciones negativas para la Entidad:

Para el Laboratorio de Productos Biológicos, la no adquisición de los medios de cultivo celular y reactivos impediría la realización de pruebas de control de calidad a las vacunas Fiebre amarilla, Dengue, Herpes Zoster, Sarampión, Rubeola y Paperas allegadas para liberación de lote, afectando su comercialización y/o distribución en el país, impactando negativamente la salud pública de la población; así como también, en el no cumplimiento de las metas estimadas en el Plan Operativo Anual-POA para el año 2026, afectando el desempeño del laboratorio y desarrollo de sus actividades.

Para el Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas, la no adquisición de medios de cultivo y reactivos requeridos para realizar la implementación y/o alcance a la validación de las metodologías de alta complejidad como son la detección y aislamiento selectivo del microorganismo patógeno Escherichia coli productor de toxina Shiga (Grupo STEC), mediante la implementación del Agar Rainbow modificado (suplementado con el antibiótico Cefixime) no permitiría ser estandarizadas, validadas e implementadas en el laboratorio. Se afectarían las investigaciones que se adelantan actualmente en el laboratorio en temas relacionados con resistencia a los antibióticos, conllevando a un potencial riesgo en el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales.

- **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas, contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

Específicamente se encuentra en armonía con la línea estratégica de estatus sanitario y el objetivo estratégico de la dependencia que corresponde a contribuir a la mejora continua del estatus sanitario del país mediante el fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control sanitario con enfoque de riesgo garantizando la protección de la salud de los colombianos y el reconocimiento nacional e internacional.

A su vez, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un banco de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada dentro del proyecto de inversión, tal y como se describe a continuación:

**CÓDIGO BPIN:** 202300000000305.

**NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:** Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional.

**OBJETIVO GENERAL DEL BPIN:** Fortalecer la capacidad de respuesta del modelo de Inspección, vigilancia y control Sanitario de los productos de uso y consumo humano.

**OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO BPIN**: Optimizar la ejecución de procesos de fiscalización sanitara (IVC).

**ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR:** Desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima.

## 2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

### 2.1. OBJETO:

Suministrar los diferentes medios de cultivo y reactivos (MARCA GIBCO E INVITROGEN) (AGAROSA ULTRAPURE) requeridos para la ejecución, implementación, estandarización y/o validación de metodologías analíticas para la oficina de laboratorios y control de calidad (OLCC) del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.

### 2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

| Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas | |
|---|---|
| **Código** | **Descripción** |
| 41116011 | Reactivos analizadores de microbiología |
| 41116105 | Reactivos o soluciones químicas |
| 41116118 | kits o suministros para pruebas de alimentos |
| 41116126 | kits o suministros para pruebas de inmunología o serología |
| 41116129 | kits o suministros para pruebas de microbiología o bacteriología |
| 12352207 | Cultivos y Fluidos |
| 12161503 | Kits de reactivos |
| 12352202 | Proteínas |
| 12352203 | Anticuerpos |
| 41116133 | Kits o suministros para pruebas de biología molecular |
| 41105317 | Reactivos para preparar geles de agarosa |
| 41105321 | Tintura para geles ácido nucleicos |
| 41116134 | Reactivos o soluciones o tinturas para biología molecular |
| 41116135 | Controles de calidad o calibradores o estándares para biología molecular |
| 41106103 | Kits de tipificación de ácido desoxirribonucleico dna |
| 41116006 | Reactivos analizadores de secuencia de ácido desoxirribonucleico dna |
| 41105335 | Marcadores de tamaño o estándares de ácido desoxirribonucleico dna |
| 41106615 | Kits o vectores de clonación de reacción en cadena de polimerasa pcr |

## 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, consagra que, *"las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, corresponden a su esencia y naturaleza. (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de buena administración"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, la necesidad indicada en el presente documento se satisface con la celebración de un contrato que, de acuerdo a sus elementos esenciales y naturales corresponde a:

| | |
|---|---|
| **Obra** | |
| **Consultoría** | |
| **Prestación de servicios** | |
| **Concesión** | |
| **Compraventa** | |
| **Suministro** | X |
| **Arrendamiento** | |
| **Comodato** | |
| **Mandato** | |
| **Convenio de asociación** | |
| **Donación** | |
| **Otro** | |

## 2.4. ESPECIFICACIONES TÈCNICAS:

En el contrato a celebrar, son requeridas las siguientes especificaciones técnicas, las cuales deberán garantizarse por parte del contratista seleccionado, durante todo el término de ejecución del mismo:

| GRUPO 1 - LABORATORIO DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ref. Artículo** | **Código UNSPSC** | **Descripción** | **CANTIDAD** | **Unidad de Medida** |
| 1 | 12352202<br>12352203<br>12352207<br>41116126<br>41116133<br>41116129<br>41116105 | Minimum Essential Medium (MEM) (1X), liquido, contiene Sales de Hanks y L-Glutamina. Marca GIBCO | 8 | Frasco x 500ml |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | 12352202<br>12352203<br>12352207<br>41116126<br>41116133<br>41116129<br>41116105 | Minimum Essential Medium (MEM) (1X), polvo, contiene Sales de Earle y L-Glutamina. Marca GIBCO | 1 | Frasco x 50L |
| 3 | 12352202<br>12352203<br>12352207<br>41116126<br>41116133<br>41116129<br>41116105 | Antibiotico antimicótico (100X) liquido, para uso en cultivo celular. Marca GIBCO | 4 | frasco x 100ml |
| 4 | 12352202<br>12352203<br>12352207<br>41116126<br>41116133<br>41116129<br>41116105 | TrypLE™ Express (1X), sin rojo de fenol. Marca GIBCO | 5 | frasco por 500ml |
| 5 | 12352202<br>12352203<br>12352207<br>41116126<br>41116133<br>41116129<br>41116105 | Suero Fetal Bovino, inactivado por calor. Endotoxina 5 EU/mL, Hemoglobina 15 mg/dl. Marca GIBCO | 3 | frasco por 500ml |
| 6 | 12352202<br>12352203<br>12352207<br>41116126<br>41116133<br>41116129<br>41116105 | Hepes Buffer Solución (1M). Marca Gibco | 3 | frasco x 100ml |
| 7 | 12352202<br>12352203<br>12352207<br>41116126<br>41116133<br>41116129<br>41116105 | Agarosa UltraPure Low Melting Point. Marca INVITROGEN | 1 | Bolsa x50gr |
| 8 | 12352202<br>12352203<br>12352207<br>41116126<br>41116133<br>41116129<br>41116105 | DMEM libre de rojo de fenol | 4 | Frasco x 500 mL |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9 | 12352202<br>12352203<br>12352207<br>41116126<br>41116133<br>41116129<br>41116105 | Glutamax | 4 | Frasco x 100 mL |
| 10 | 12352202<br>12352203<br>12352207<br>41116126<br>41116133<br>41116129<br>41116105 | Tripsina-EDTA (0.5% Tripsina, EDTA. 4Na) (10X), sin rojo de fenol, Líquida. Frasco x100ml. Marca GIBCO | 3 | Frasco x 100 mL |

Todos los ítems del grupo 1 deben conservar la cadena de frío hasta su entrega en el Laboratorio.

La especificación de calidad para medios de cultivo, suero fetal bovino, antibiótico y demás reactivos corresponden a la entrega de estos en su empaque original, sellado y sin ninguna alteración, manteniendo la cadena de frío en los casos que aplique conforme a las recomendaciones del fabricante para así garantizar su conservación, características propias y las especificaciones técnicas, que permitan garantizar la integridad y calidad de los ítems. Asimismo, se debe visualizar claramente el número de lote y fecha de vencimiento de cada uno de los productos y entregar los certificados de calidad de cada uno de ellos.

Tiempos de entrega: Conforme al sector la entrega de los ítems oscila entre 60 - 90 días, contemplando los tiempos de importación.

| GRUPO 2 - LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ref. Artículo** | **Código UNSPSC** | **Descripción** | **CANTIDAD** | **Unidad de Medida** |
| 1 | 12352202<br>12352203<br>12352207<br>41116126<br>41116133<br>41116129<br>41116105 | Agar MRS según ISO 15214 Millipore MERCK | 1 | Frasco por 500 g |
| 2 | 12352202<br>12352203<br>12352207<br>41116126<br>41116133<br>41116129<br>41116105 | Cefixime trihydrate ≥98.0% SIGMA | 1 | Frasco por 100 mg |
| 3 | 12352202<br>12352203<br>12352207<br>41116126<br>41116133<br>41116129<br>41116105 | Cefaperazone sodium salt | 1 | Frasco por 5 g |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | 12352202<br>12352203<br>12352207<br>41116126<br>41116133<br>41116129<br>41116105 | Agar TSC - triptosa cicloserina sulfito (Agar TCS SFP) | 1 | Frasco por 500 g |
| 5 | 12352202<br>12352203<br>12352207<br>41116126<br>41116133<br>41116129<br>41116105 | Perfringens (TSC) Selective Supplement | 1 | Caja x 10 viales |
| 6 | 12352202<br>12352203<br>12352207<br>41116126<br>41116133<br>41116129<br>41116105 | Caldo Tioglicolato | 1 | Frasco por 500 g |
| 7 | 12352202<br>12352203<br>12352207<br>41116126<br>41116133<br>41116129<br>41116105 | Agar Sulfito de hierro | 1 | Frasco por 500 g |
| 8 | 12352202<br>12352203<br>12352207<br>41116126<br>41116133<br>41116129<br>41116105 | O/F Glucose Medium según ISO 21528-2:2017 | 1 | Frasco por 500 g |

Para el ítem del grupo 2 éste debe conservar la cadena de frío indicada por el fabricante, deben entregarse en su empaque original, sellado y sin ninguna alteración de forma que se asegure su calidad. Asimismo, se debe visualizar claramente el número de lote y fecha de vencimiento de cada frasco y entregar el certificado de calidad del mismo. La fecha de vencimiento debe ser igual o mayor a un año contado a partir de la fecha de recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Tiempos de entrega: Conforme al sector la entrega de los ítems oscila entre 60 - 90 días, contemplando los tiempos de importación, según cotización recibida.

## 2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

| Autorización / Permiso / Licencia | Requiere | No requiere | Expide |
|---|---|---|---|
| Recomendación del Comité Asesor de Contratación | | X | Comité de contratación |
| Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones | X | | Coordinador del Grupo de Gestión Contractual |
| Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales de medidas correctivas y REDAM.<br><br>En caso de que se trate de persona jurídica deben verificarse los del representante legal y los de la persona jurídica como tal. | X | | https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2<br><br>https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales<br><br>https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml<br><br>https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx |
| Autorización para contratar del representante legal de la persona jurídica. | X | | Cámara de Comercio – Certificado de Existencia y Representación. |
| Licencia o permiso de autoridad ambiental | | X | |
| Autorización o permiso de funcionamiento o habilitación | | X | |
| Licencia o permiso de construcción | | X | |

## 2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 2.6.1. DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:

#### 2.6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ello.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales. (En caso de que aplique).
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir como contratista con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes y parafiscales, según se requiera.
9. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad. (En caso de que aplique).

10. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
11. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
12. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
13. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
14. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello se presente, informar inmediatamente al Invima.
16. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión y el objeto contractual
17. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. (En caso de que aplique).
18. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses. (En caso de que aplique).
19. Informar a La Entidad, el cambio de régimen tributario cuando a ello haya lugar.
20. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
21. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

### 2.6.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar las entregas periódicas de los reactivos y elementos, en un término máximo de 90 días calendario previa solicitud realizada a través del supervisor del contrato en empaque original, sellado, en la cantidad y calidad requeridas, manteniendo la cadena de frío en los casos que aplique, y con las especificaciones técnicas conforme a las necesidades del INVIMA.
2. Garantizar, cuando aplique, que los reactivos y elementos tengan fecha de vencimiento mínimo de un (1) año, a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para los medios de cultivo celular (MEM 1X líquido), deben tener una fecha de vencimiento no menor a ocho (8) meses, a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. Entregar los certificados de calidad de cada uno de los medios, reactivos y elementos adquiridos en el momento de la entrega de estos.
4. Brindar garantía de los productos de sesenta (60) días por defectos de fábrica a partir de la fecha de recibido a satisfacción en los laboratorios.
5. Realizar el cambio de los elementos adquiridos que presenten defectos o alteraciones por calidad, dentro de los 20 días siguientes a la solicitud del supervisor del contrato sin que genere costos adicionales para el Instituto.
6. Atender la obligatoriedad de adelantar la contratación de personas naturales con discapacidad o, de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, cuando para el cumplimiento del objeto contractual requiera subcontratar bienes o servicios dentro de la cadena de provisión, atendiendo los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

**NOTA**. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita

de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

### 2.6.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por la Entidad.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que en alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato.
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten.
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor del contrato , una vez se cumplan los requisitos para ello y de acuerdo con la forma de pago establecida.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar.

## 2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto del presente contrato se ejecutará hasta el día Treinta (30) de noviembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 2.8. LUGAR DE EJEUCIÓN O ENTREGA:

La entrega será realizada en la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad ubicada en la sede CAN, Avenida El Dorado calle 26 No. 51-20 de Bogotá D.C. Así: en el Bloque A – Segundo piso (Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas – Grupos 2) y en el Bloque E – Primer piso (Grupo de Laboratorio de Productos Biológicos- Grupo 1).

## 2.9. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo de Grupo 1: por el/la Coordinador(a) del Grupo de Laboratorio de Productos Biológicos, Grupos 2: por el/la

Coordinador(a) del Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas, o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de acuerdo con los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago al que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad a la cuantía del presente proceso de contratación, la modalidad de selección será de mínima cuantía, la cual se encuentra regulada por la normatividad que a continuación se relaciona:

Por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2020 que adiciona el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2021 donde se estableció el procedimiento de la mínima cuantía.

Así mismo, la Ley 1450 de 2011 en su artículo 274, adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableciendo el procedimiento a seguir para los contratos de mínima cuantía, para aquellos procesos, que no excedan el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

Conforme a la **Resolución 2026000408 del 6 de enero de 2026**, menciona que será de mínima cuantía la contratación adelantada por el INVIMA, cuyo valor sea igual o inferior a la suma de hasta **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($78.790.725)**, el presente proceso de selección se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

A si mismo el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, establece para adelantar la modalidad de mínima cuantía la entidad debe elaborar estudios previos, contemplado para el efecto por el presente documento que contiene los requisitos exigidos.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto en cita indica el procedimiento para la contratación de **mínima cuantía** el cual será observado y atendido por la entidad para este procedimiento.

De igual forma se reguló los procedimientos de mínima cuantía a través del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

De conformidad con lo previsto en los numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 287 de 2026, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, el INVIMA deberá implementar el sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad en la planeación y ejecución del presente proceso de mínima cuantía, en lo que sea compatible con la modalidad y con la determinación de la oferta más favorable al menor precio.

En consecuencia, se analizó la pertinencia de aplicar herramientas de planeación inclusivas y condiciones especiales de ejecución a favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.7.2, 2.2.1.2.4.2.7.3, 2.2.1.2.4.2.7.4 y 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, concluyendo que por razones técnicas y de mercado no es viable aplicar criterios habilitantes diferenciales para este proceso específico, debido a que el mercado relevante no evidencia oferta organizada de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad para este objeto especializado.

De manera que, atendiendo la naturaleza altamente especializada del objeto contractual, la Entidad concluye que no resulta jurídicamente razonable exigir la subcontratación inclusiva o la integración de personas con discapacidad en el equipo de trabajo como condición especial de ejecución, dado que ello podría restringir la concurrencia de oferentes idóneos. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de la justificación de la no inclusión de tales condiciones para este proceso específico.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de: **CINCUENTA Y DOS MILLONES UN MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($52.001.032)** INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

Así mismo, dicho valor se encuentra discriminado por grupos, de la siguiente manera:

- **GRUPO 1:** Hasta la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($42.670.998,00) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.**

- **GRUPO 2**: Hasta la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 9.330.034,00) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.**

Nota 1: El presente proceso será adjudicado al proponente que siendo hábil presente la oferta económica de menor valor en cada uno de los grupos; se podrá ofertar los ítems por un valor inferior al calculado en este documento.

Nota 2: Se precisa que la Entidad adjudicará el proceso por el valor total de la propuesta económica presentada. El contrato se ejecutará de conformidad a los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario.

### 4.1. FORMA DE PAGO:

El Invima pagará el valor del contrato, en **pagos parciales** conforme a las entregas dispuestas y de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, en razón de los valores unitarios presentados en la oferta económica aceptada por el Invima, después de la entrega a satisfacción de los diferentes medios de cultivo y reactivos (marcas Gibco e Invitrogen), en respuesta a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, previa presentación de las facturas con el cumplimiento de los requisitos legales, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de los pagos parafiscales de Ley y aportes al sistema de seguridad social integral. Para que se realice el pago la factura debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

Los precios unitarios de los diferentes medios de cultivo y reactivos (marcas Gibco e Invitrogen) objeto de suministro serán fijos, sin formula de reajuste, estos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo tanto los impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como los gastos que se requieran para la ejecución de sus obligaciones contractuales.

**Nota 1:** La factura debe discriminar los valores unitarios de cada componente.
**Nota 2:** Se recibirá la factura hasta los primeros quince (15) días calendario del mes.
**Nota 3:** El contratista deberá generar facturación electrónica en caso de encontrarse dentro de los sujetos obligados para tal efecto de acuerdo con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016.

## 4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

| Presupuesto | Inversión |
|---|---|
| **CDP N°.** | Ver anexo. |
| **Valor del CDP** | **$ 52.001.032** |
| **Nombre proyecto de inversión** | Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional. |
| **Código del producto SIIF** | C-1903-0300-11-20201C-1903012 |
| **Actividad SUIFP** | Desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima. |
| **Código actividad interna** | **OLC07-12-0083** |
| **Nombre de la actividad** | Atender y gestionar las necesidades de insumos, elementos, reactivos, servicios, estándares, material de referencia y libros para la oficina de laboratorios y control de calidad. |

## 4.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Para calcular el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, la Entidad realizó el estudio del mercado con el fin de determinar el precio de los reactivos objeto de este estudio.

**Grupo 1:** Se solicito cotización a las siguientes empresas: NVP Lab, Equipos y Laboratorio de Colombia, Inversiones Jimsa; de las cuales se recibió respuesta cumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por parte de las empresas NVP Lab y Equipos y Laboratorio de Colombia, de Inversiones Jimsa no se recibio respuesta.

| GRUPO 1 - LABORATORIO DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | CANTIDAD | Unidad de Medida | Valor unitario Cotización NVP Lab | Valor unitario Cotización Equipos y Laboratorio de Colombia | Valor Unitario Cto 511 de 2025 | Valor historico 2025 + IPC2025 (5,10%) | VALOR UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA | DESVIACIÓN ESTANDAR | % DESVIACIÓN | VALOR DE MERCADO PROMEDIO Y MEDIA ARMÓNICA | Valor unitario promedio con IVA | VALOR TOTAL |
| 1 | 12352202 12352203 12352207 41116126 41116126 | Minimum Essential Medium (MEM) (1X), Liquido, contiene Sales de Hanks y | 8 | Frasco x 500ml | $ 281.000,00 | $ 222.360,00 | $ 414.800,00 | $ 435.954,80 | $ 313.104,93 | $ 110.357,28 | 35,2 % | $ 289.862,18 | $ 344.936 | $ 2.759.488,00 |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 33 411161 29 411161 05 | L-Glutamina. Marca GIBCO | | | | | | | | | | | | |
| 2 | 123522 02 123522 03 123522 07 411161 26 411161 33 411161 29 411161 05 | Minimum Essential Medium (MEM) (1X), polvo, contiene Sales de Earle y L-Glutamina. Marca GIBCO | 1 | Frasco x 50L | $ 4.398.000,00 | $ 592.800,00 | $ 4.465.971,00 | $ 4.693.735,52 | $ 3.228.178,51 | $ 2.287.089,81 | 70,8 % | $ 1.410.214,74 | $ 1.678.156 | $ 1.678.156,00 |
| 3 | 123522 02 123522 03 123522 07 411161 26 411161 33 411161 29 411161 05 | Antibiotico antimicótico (100X) liquido, para uso en cultivo celular. Marca GIBCO* | 4 | frasco x 100ml | $ 372.330,00 | $ 360.240,00 | $ 458.033,00 | $ 481.392,68 | $ 404.654,23 | $ 66.731,81 | 16,5 % | $ 404.654,23 | $ 404.654 | $ 1.618.617,00 |
| 4 | 123522 02 123522 03 123522 07 411161 26 411161 33 411161 29 411161 05 | TrypLE™ Express (1X), sin rojo de fenol. Marca GIBCO | 5 | frasco por 500ml | $ 795.600,00 | $ 766.080,00 | No se adquirio | $ - | $ 520.560,00 | $ 451.059,74 | 86,6 % | $ 780.561,00 | $ 928.868 | $ 4.644.338,00 |
| 5 | 123522 02 123522 03 123522 07 411161 26 411161 33 411161 29 411161 05 | Suero Fetal Bovino, inactivado por calor. Endotoxina a 5 EU/mL, Hemoglobina 15 mg/dl. Marca GIBCO* | 3 | frasco por 500ml | $ 6.533.000,00 | $ 6.370.320,00 | $ 7.660.973,00 | $ 8.051.682,62 | $ 6.985.000,87 | $ 927.347,65 | 13,3 % | $ 6.985.000,87 | $ 6.985.001 | $ 20.955.003,00 |
| 6 | 123522 02 123522 03 123522 07 411161 26 411161 33 411161 | Hepes Buffer Solución (1M). Marca Gibco | 3 | frasco x 100ml | $ 622.500,00 | $ 583.680,00 | $ 770.012,00 | $ 809.282,61 | $ 671.820,87 | $ 120.617,35 | 18,0 % | $ 671.820,87 | $ 799.467 | $ 2.398.401,00 |

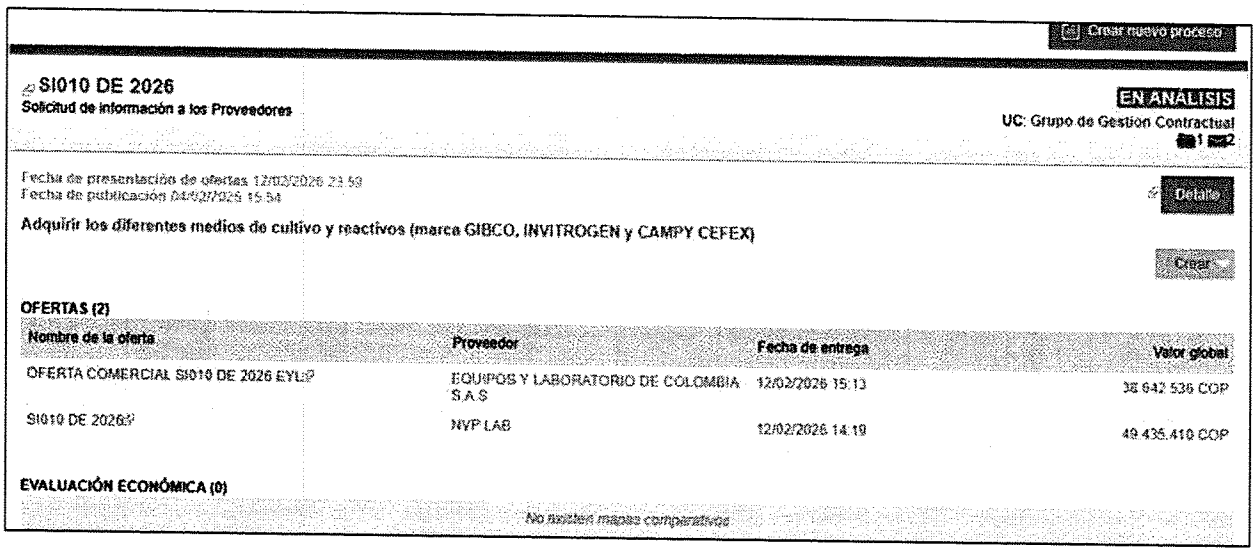
| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 12352202 12352203 12352207 41116126 41116133 41116129 41116105 | Agarosa UltraPure Low Melting Point. Marca INVITROGEN | 1 | Bolsa x50gr | $ 3.289.400,00 | $ 3.529.440,00 | No se adquirio | $ - | $ 2.272.946,67 | $ 1.972.085,12 | 86,8% | $ 3.405.195,00 | $ 4.052.182 | $ 4.052.182,00 |
| 8 | 12352202 12352203 12352207 41116126 41116133 41116129 41116105 | DMEM libre de rojo de fenol | 4 | Frasco x 500 mL | $ 278.200,00 | $ 310.800,00 | $ 330.743,00 | $ 347.610,89 | $ 312.203,63 | $ 34.726,73 | 11,1% | $ 312.203,63 | $ 371.522 | $ 1.486.089,00 |
| 9 | 12352202 12352203 12352207 41116126 41116133 41116129 41116105 | Glutamax | 4 | Frasco x 100 mL | $ 364.800,00 | $ 346.560,00 | $ 433.452,00 | $ 455.558,05 | $ 388.972,68 | $ 58.381,36 | 15,0% | $ 388.972,68 | $ 462.877 | $ 1.851.510,00 |
| 10 | 12352202 12352203 12352207 41116126 41116133 41116129 41116105 | Tripsina-EDTA (0.5% Tripsina, EDTA. 4Na) (10X), sin rojo de fenol, Líquida. Frasco x100ml. Marca GIBCO | 3 | Frasco x 100 mL | $ 341.000,00 | $ 346.560,00 | $ 716.772,00 | $ 753.327,37 | $ 480.295,79 | $ 236.468,63 | 49,2% | $ 343.757,52 | $ 409.071 | $ 1.227.214,00 |
| **Gran Total** | | | | | | | | | | | | | | **$ 42.670.998,00** |

**Grupo 2:** Se solicito cotización a las siguientes empresas: Tecnologías Orozco Torres S.A.S., Inversiones Jimsa, Genproducts, Equipos y Laboratorio de Colombia, CMLab, ArtiLab, Miuras, TIM Productos para laboratorios S.A.S. y Adequim; de las cuales se recibieron cotizaciones que cumplían con los requerimientos técnicos solicitados de las firmas Inversiones Jimsa, ArtiLab y TIM Productos para laboratorios S.A.S.

| GRUPO 2 - LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | CANTIDAD | Unidad de Medida | Valor unitario Cotización Inversiones JimSa | Valor unitario Cotización Artilab | Valor unitario Cotización TIM | Valor Unitario Cto 511 de 2025 | Valor historico 2025 + IPC2025 (5,10%) | VALOR UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA | DESVIACIÓN ESTANDAR | % DESVIACIÓN | VALOR DE MERCADO PROMEDIO Y MEDIA ARMÓNICA | Valor unitario promedio con IVA | VALOR TOTAL |
| 1 | 12352202 12352203 12352207 41116126 41116133 41116129 41116105 | Agar MRS según ISO 15214 Millipore MERCK | 1 | Frasco por 500 g | $ 2.685.200,00 | $ 1.473.540,00 | $ 330.000,00 | No se adquirió | No se adquirió | $ 1.496.246,67 | $ 1.177.764,18 | 78,7% | $ 735.050,43 | $874.710,02 | $ 874.710,00 |
| 2 | 12352202 12352203 12352207 41116126 41116133 41116129 41116105 | Cefixime trihydrate ≥98.0% SIGMA | 1 | Frasco por 100 mg | $ 896.500,00 | $ 975.450,00 | $ 1.413.000,00 | $ 1.340.059,00 | $ 1.408.402,01 | $ 1.173.338,00 | $ 275.978,20 | 23,5% | $ 1.124.114,79 | $1.337.696,60 | $1.337.697,00 |
| 3 | 12352202 12352203 12352207 41116126 41116133 41116129 41116105 | Cefaperazone sodium salt | 1 | Frasco por 5 g | $ 3.658.000,00 | $ 1.669.500,00 | No cotizó | $ 2.538.211,00 | $ 2.667.659,76 | $ 2.665.053,25 | $ 994.252,56 | 37,3% | $ 2.405.358,07 | $2.862.376,10 | $2.862.376,00 |
| 4 | 12352202 12352203 12352207 41116126 41116133 41116129 41116105 | Agar TSC - triptosa cicloserina sulfito (Agar TCS SFP) | 1 | Frasco por 500 g | $ 685.900,00 | $ 1.645.740,00 | No cotizó | No se adquirio | No se adquirio | $ 1.165.820,00 | $ 678.709,37 | 58,2% | $ 968.256,73 | $1.152.225,51 | $1.152.226,00 |
| 5 | 12352202 12352203 12352207 41116126 41116 | Perfringens (TSC) Selective Supplement | 1 | Caja x 10 viales | $ 1.150.000,00 | No cotizó | No cotizó | No se adquirio | No se adquirio | $ 1.150.000,00 | $ 0,00 | 0,0% | $ 1.150.000,00 | $1.368.500,00 | $1.368.500,00 |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 13341116129411610 5 | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | 12352202123522032035207411161264111613341116129411610 5 | Caldo Tioglicolato | 1 | Frasco por 500 g | $ 689.500,00 | $ 578.100,00 | $ 248.000,00 | No se adquirio | No se adquirio | $ 505.200,00 | $ 229.600,46 | 45,4% | $ 415.950,95 | $ 94.981,63 | $ 494.982,00 |
| 7 | 12352202123522032075207411161264111613341116129411610 5 | Agar Sulfito de hierro | 1 | Frasco por 500 g | $ 625.200,00 | $ 1.696.170,00 | $ 265.000,00 | No se adquirio | No se adquirio | $ 862.123,33 | $ 744.420,17 | 86,3% | $ 503.133,13 | $598.728,42 | $ 598.728,00 |
| 8 | 12352202123522032075207411161264111613341116129411610 5 | O/F Glucose Medium según ISO 21528-2:2017 | 1 | Frasco por 500 g | $ 562.000,00 | No cotizó | $ 515.000,00 | No se adquirio | No se adquirio | $ 538.500,00 | $ 33.234,02 | 6,2% | $ 538.500,00 | $ 640.815,00 | $ 640.815,00 |
| **Gran Total** | | | | | | | | | | | | | | | **$ 9.330.034,00** |

Es pertinente mencionar que, se realizó solicitud de cotización por medio de correo electrónico con fechas 2026-02-04 a diez (10) diferentes empresas de conformidad con el listado de proveedores con el que dispone la Oficina de Laboratorios de Control de calidad, de las cuales por grupo, solo se obtuvieron dos cotizaciones que cumplían con las especificaciones técnicas que solicita el laboratorio para cada producto, lo cual es indispensable para la correcta ejecución de las pruebas de control de calidad programadas; por lo anterior, el instituto procedió a solicitar información a proveedores a través de la plataforma SECOP II mediante radicado SI010 de 2026, para los grupos 1 y 2 con fecha límite de respuesta a la solicitud el día 12 de febrero de 2026, con el fin de buscar más oferentes interesados en participar en el proceso de selección, tal como se soporta en imagen.



Crear nuevo proceso

SI010 DE 2026
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANALISIS
UC: Grupo de Gestion Contractual

Fecha de presentación de ofertas 12/02/2026 23:59
Fecha de publicación 04/02/2026 15:54

Detalle

Adquirir los diferentes medios de cultivo y reactivos (marca GIBCO, INVITROGEN y CAMPY CEFEX)

Crear

OFERTAS (2)

| Nombre de la oferta | Proveedor | Fecha de entrega | Valor global |
|---|---|---|---|
| OFERTA COMERCIAL SI010 DE 2026 EYL | EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S | 12/02/2026 15:13 | 38.942.536 COP |
| SI010 DE 2026 | NVP LAB | 12/02/2026 14:19 | 49.435.410 COP |

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No realizar mapas comparativos

Culminado el tiempo establecido para la presentación de cotizaciones en el SECOP II, mediante el proceso SI 010 de 2026, se recibió una oferta y/o observaciones por parte de los proveedores NVP Lab y Equipos y Laboratorio de Colombia para el grupo 1, para lo cual se procede a estimar el valor del contrato a través del promedio unitario sin IVA entre las cotizaciones allegadas que cumplían con los requerimientos solicitados por cada uno de los laboratorios para cada grupo y los históricos de los años anteriores en los casos aplicables; finalmente se determina el valor total con IVA.

Se debe tener en cuenta, que los productos solicitados para cada grupo deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ya que estos productos son utilizados en la ejecución de ensayos los cuales han sido validados y/o estandarizados de acuerdo con la normatividad vigente y/o con los lineamientos dados por los fabricantes, con el fin de garantizar la obtención de resultados confiables. Es importante aclarar que cualquier modificación en las especificaciones de medios de cultivo y reactivos solicitados afectaría el desarrollo de las actividades analíticas llevadas a cabo en el laboratorio ya que unos materiales son requeridos para actividades de estandarización y validación de acuerdo a criterios normativos y otros son requeridos para el desarrollo de metodologías ya implementadas por el laboratorio

**Grupo 1**. Se realizó tomando los promedios de los costos de las propuestas presentadas por las empresas NVP Lab y Equipos y Laboratorio de Colombia, en los ítems donde ambas presentaron cotización, de igual manera se tuvo en cuenta el histórico correspondiente al año 2025. Se calculó el valor total teniendo en cuenta el promedio entre las cotizaciones presentadas que cumplen con las características técnicas requeridas y el valor histórico del año 2025 con IPC.
**Grupo 2**. Se realizó el respectivo comparativo de costos entre la propuesta actual presentada por las firmas Inversiones JimSa, Artilab, TIM Productos para laboratorios S.A.S. y la consulta del histórico correspondiente al año 2025. Se calculó el valor total teniendo en cuenta el promedio entre las cotizaciones presentadas que cumplen con las características técnicas requeridas y el valor histórico del año 2025 con IPC.

El Laboratorio de microbiología de alimentos y bebidas (LMAB) tiene implementados métodos analíticos como los establecidos en la Guía de Laboratorio de Microbiología (MLG) del Servicio de Inspección y Seguridad Alimentaria del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (FSIS-USDA, por sus siglas en inglés) para el análisis microbiológico de muestras recolectadas de carne bovina (molida y

trimming), puntualmente para la detección de *Escherichia coli productora de toxina siga (Grupo STEC). El* LMAB tiene implementado los métodos MLG 5.09 y MLG 5B.05, esto como herramienta de equivalencia en términos de sanidad e inocuidad para el escenario de apertura y de acceso a mercados internacionales como Estados Unidos, país de interés comercial para Colombia con fines de admisibilidad de mercados.

**PARA TODOS LOS GRUPOS**:

**Nota 1**: Estos montos serán los únicos disponibles para cubrir la totalidad de los costos del suministro objeto del presente proceso, que incluye, entre otros, impuestos y demás costos operativos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

**Nota 2**: El valor de la oferta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial dispuesto en el presente proceso de selección de mínima cuantía para cada grupo, así como tampoco podrá superar los valores unitarios, so pena de ser rechazado; en caso de presentarse a varios grupos, el valor de la propuesta económica tampoco podrá superar el valor del presupuesto oficial del proceso dispuesto para estos grupos.

## 5. CRITERIOS DE SELECCCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Decreto Nacional 1860 de 2021, Ley 2160 de 2021, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en el Documento de la Invitación Pública.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del oferente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica y su experiencia. Así las cosas, los oferentes deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica, establecidos, el INVIMA verificará si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes en el presente proceso de contratación no otorga puntaje alguno. Así mismo, en los procesos de contratación de mínima cuantía no se requiere la presentación del RUP, por lo que se verificará directamente la capacidad jurídica y la experiencia por parte de la entidad.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.
A continuación, se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas:

### 5.1. REQUISITOS Y CRITERIOS HABILITANTES:

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, *"Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. (...)"*

Siendo así lo anterior, el contratista requerido debe reunir los siguientes criterios y capacidad jurídica:

### 5.1.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos exigidos en la **Invitación Pública** del presente proceso de selección. De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° "De la Selección objetiva" de la Ley 1150 de 2007, para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar con la propuesta la documentación, que se relacionan en la invitación pública.

Podrán participar en este proceso de contratación, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal (Proponente plural), cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, el objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

### 5.1.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, modificado por la ley 2069 de 2020 que, a su vez, fue regulada rpor el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso y la modalidad de selección, **NO** se exige capacidad financiera mínima como requisito habilitante.

### 5.1.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través de **MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES POR CADA UNO DE LOS GRUPOS;** de contratos suscritos y ejecutados por el proponente con entidades públicas o privadas, o actas de liquidación, o cualquier otro documento que conste de la ejecución del contrato cuyo objeto tenga relación con el del presente proceso (suministro de reactivos y/o medios de cultivo para laboratorio) y que sus valores sumados o de manera individual por grupo al que se presente sean igual o superior al presupuesto oficial.

La certificación, el acta de liquidación o cualquier otro documento que conste de la ejecución del contrato con el cual se pretenda acreditar la experiencia deberá contener mínimo la siguiente información:

- Número del contrato.
- Nombre o razón social del contratante (con dirección y teléfono).
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato, claramente definido.
- Fecha de suscripción.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor total ejecutado del contrato.
- La certificación debe ser expedida por el representante legal o supervisor del contrato o el respectivo competente.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la unión temporal o consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución del mismo.

En caso de que el proponente presente más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda en su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en la invitación publica, la entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa contratante, no se tendrán en cuenta aquellas expedidas por el mismo oferente (auto certificaciones).

**Nota:** ***Cuando la certificación, el acta de liquidación o el acta de entrega a satisfacción no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato. sí aun aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito.***

- **Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.**

El proponente, deberá acreditar su experiencia a través de **MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES POR CADA UNO DE LOS GRUPOS;** de contratos suscritos y ejecutados por el proponente con entidades públicas o privadas, o actas de liquidación, o cualquier otro documento que conste de la ejecución del contrato, cuyo objeto tenga relación con el del presente proceso (suministro de reactivos y/o medios de cultivo para laboratorio) y que sus valores sumados o de manera individual por grupo contengan un valor igual o superior al 100% del valor estimado para el presente proceso.

La certificación, el acta de liquidación o cualquier otro documento que conste de la ejecución del contrato con el cual se pretenda acreditar la experiencia deberán contener mínimo la siguiente información:

- Número del contrato.
- Nombre o razón social del contratante (con dirección y teléfono).
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato, claramente definido.
- Fecha de suscripción.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor total ejecutado del contrato.
- La certificación debe ser expedida por el representante legal o supervisor del contrato o el respectivo competente.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo anterior, no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (Convocatorias limitadas a Mipyme y Limitaciones territoriales, respectivamente).

**NOTA: CUANDO LA CERTIFICACIÓN, EL ACTA DE LIQUIDACIÓN O EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN NO CONTENGA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, SE PODRÁ**

**ANEXAR COMO COMPLEMENTO COPIA DEL CONTRATO. SI AUN APORTANDO ESTOS DOCUMENTOS NO SE OBTIENE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO.**

### 5.1.4. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

**FICHA TÉCNICA**: Se deberá allegar el anexo correspondiente a la relación de las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.4 del estudio previo.

**ENTREGA DE CATÁLOGOS**: El proponente deberá entregar junto a la propuesta los Catálogos expedidos por fábrica o casa matriz donde reposan las especificaciones técnicas requeridas para los medios y reactivos (catálogo, certificados), dichos documentos serán aceptados en su idioma original y con traducción simple al castellano.

## 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: *"**Evaluación del Riesgo**. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."* Y acorde con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo:

La siguiente matriz fue elaborada acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación, estableciendo su calificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto de riesgo, tratamientos que se puedan realizar y las características de su monitoreo adecuado para su administración y gestión, de acuerdo con las capacidades de las partes:

### IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

### 6.1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | Suministrar los diferentes medios de cultivo y reactivos (MARCA GIBCO E INVITROGEN) (AGAROSA ULTRAPURE) requeridos para la ejecución, implementación, estandarización y/o validación de metodologías analíticas para la oficina de laboratorios y control de calidad (OLCC) del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima. |
| **PRESUPUESTO OFICIAL:** | **$ 52.001.032** |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** | La entrega será realizada en la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad ubicada en la sede CAN, Avenida El Dorado calle 26 No. 51-20 de Bogotá D.C. Así: en el Bloque A – Segundo piso (Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas – Grupos 2, 3, 4 y 5) y en el Bloque E – Primer piso (Grupo de Laboratorio de Productos Biológicos- Grupo 1). |

### 6.2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el *"Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

## 6.3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

### 6.3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

| PROBABILIDAD: | CATEGORIA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento) | 3 |
| | Probable (probablemente pueda ocurrir) | 4 |
| | casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias) | 5 |

### 6.3.2. IMPACTO DEL RIESGO

| | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| CALIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato | Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato |
| CATEGORIA | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTROFICO |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

### 6.3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

| | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| | CALIFICACIÓN MONETARIA | | $ 561.917,51 | $ 520.010,32 | $ 520.010,32 a $ 2.600.051,60 | $ 2.600.051,60 a $ 7.800.154,80 | Más de $ 7.800.154,80 |
| | CATEGORIA | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTROFICO |
| PROBABILIDAD | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

### 6.3.4. CATEGORÍA DEL RIESGO

| VALORACIÓN | CATEGORIA |
|---|---|
| 10, 9 y 8 | Riesgo Extremo |
| 6 y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo Bajo |

## 6.4. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Posible debilidad en la elaboración de los documentos precontractuales (ficha técnica, análisis del sector, estudio previo) o deficiencia en estructuración del presupuesto. | Retraso en la satisfacción de la necesidad de la entidad debido a la declaratoria de desierto<br><br>Subvaloración o sobrevaloración respecto de la dinámica del mercado. | Posible (3) | Mayor (4) | 7 | Alto | Entidad | Designar en profesionales idóneos y competentes la responsabilidad de elaborar los documentos precontractuales, establecer con claridad la necesidad a satisfacer y desarrollar un adecuado análisis del sector con el fin de estimar de manera adecuada el presupuesto. | Raro (1) | Mayor (4) | 5 | Riesgo Medio | Si | La (el) coordinadora (r) del Grupo de Gestión Contractual, el (la) Coordinador (a) del área solicitante y los profesionales designados para la elaboración y revisión de los documentos | Durante el proceso de planeación | Hasta la aceptación de la oferta | Realizando mesas de trabajo con el área técnica y grupo de gestión contractual | De conformidad con el cronograma establecido |
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | Posibilidad de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes establecidos para el proceso de contratación. | Retraso en la satisfacción de la necesidad de la entidad debido a la posibilidad de declarar desierto el proceso de contratación | Posible (3) | Mayor (4) | 7 | Alto | Entidad | Establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada en proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y considerando el riesgo asociado al respectivo proceso de contratación. Lo anterior con base en el análisis desarrollado para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar. | Raro (1) | Mayor (4) | 5 | Riesgo Medio | | Los profesionales designados para la elaboración revisión de los documentos precontractuales | Durante el proceso de planeación | Hasta la adjudicación del contrato | Desarrollando mesas de trabajo con el área técnica y grupo de gestión contractual | De conformidad con el cronograma establecido |
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Posibilidad de que los proponentes o el oferente seleccionado suministren la documentación requerida de manera incompleta, falsa, incorrecta, desactualizada, por fuera de los tiempos establecidos | Retraso en la satisfacción de la necesidad para la entidad lo cual genera retraso en la ejecución y cumplimiento de las metas del plan operativo de la entidad y reprocesos. | Posible (3) | Mayor (4) | 7 | Alto | Contratista | Revisar y analizar la información y documentos presentados por parte del contratista durante el proceso de selección, contratación, ejecución y liquidación, en caso de evidenciar situaciones irregulares informar al área de gestión contractual con el fin de que se proceda de conformidad con la normativa vigente aplicable. | Raro (1) | Moderado (3) | 4 | Riesgo Bajo | Si | Los profesionales designados para la elaboración revisión de los documentos precontractuales y el supervisor del contrato una vez que se haya legalizado la respectiva | Desde el proceso de selección y contratación | Hasta la adjudicación del contrato | Verificando las cualidades y especificidades de la información allegada | De acuerdo con la ejecución del contrato y la presentación de documentos e informes |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 4 | General | Externo | Contratación | Operacional | Posibilidad de que el oferente seleccionado en primer lugar no suscriba el contrato | Retraso en la satisfacción de la necesidad para la entidad lo cual genera retraso en la ejecución y cumplimiento de las metas del plan operativo de la entidad y reprocesos. | Posible (3) | Moderado (3) | 6 | Riesgo Alto | Entidad | Conminar al contratista seleccionado en primer lugar a suscribir el contrato, si no es posible acordar la suscripción del contrato iniciar el proceso para proceder a adjudicar la contratación al proponente que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad | Improbable (2) | Menor (2) | 4 | Riesgo Bajo | SI | El grupo de Gestión contractual | En el proceso de selección y contratación | Hasta la legalización del contrato | Estableciendo comunicación directa y/o por medio escrito con el oferente seleccionado | De acuerdo con el cronograma establecido |
| 5 | General | Interno | Contratación | Operacional | Posibilidad de que no se presenten las garantías por parte del contratista seleccionado de conformidad con lo establecido para el proceso de contratación, que su presentación sea tardia o que esta no sea emitida de acuerdo con la normatividad vigente aplicable | Retraso en la ejecución y cumplimiento de las metas del plan operativo de la entidad y reprocesos. - perjuicio económico para la entidad. | Posible (3) | Moderado (3) | 6 | Riesgo Alto | Contratista y entidad | Conminar al contratista seleccionado en primer lugar a allegar las garantías, si no es posible que se alleguen las garantías para iniciar el proceso, iniciar proceso de incumplimiento debido a los perjuicios causados. | Improbable (2) | Menor (2) | 4 | Riesgo Bajo | SI | El grupo de Gestión contractual | En el proceso de selección y contratación | Hasta la legalización del contrato | Estableciendo comunicación directa y/o por medio escrito con el oferente seleccionado | De acuerdo con el cronograma establecido |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Operativo | Entrega de los medios de cultivo y reactivos defectuosos, con caracteristicas técnicas diferentes a las solicitadas, por mala manipulación durante el proceso de embalaje y/o por condiciones fisicas y técnicas alteradas en estos, durante el proceso de transporte y hasta la entrega. | Retraso y afectación de la ejecución contractual. | Posible (3) | Moderado (3) | 6 | Riesgo Alto | Contratista | El profesional y/o técnico designado para la recepción de los y reactivos, debe verificar el estado físico y la temperatura de los productos al momento de recibirlo. Si los medios de cultivo vienen con características técnicas diferentes se hará la respectiva devolución para garantizar las especificaciones técnicas solicitadas. | Improbable (2) | Menor (2) | 4 | Riesgo Bajo | SI | El profesional y/o técnicos designados para la recepción de los productos. | Durante la entrega de los productos. | Finalizada la recepción de los y reactivos. | Revisión física de los productos, en aras de verificar algún tipo de alteración y tomando la temperatura en aquellos que aplique. | Durante cada entrega programada de y reactivos. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 7 | General | Externo | Selección | Económico | Adjudicar una propuesta artificialmente baja / que el valor del contrato no corresponda a los precios reales del mercado, por posibles fluctuaciones y/o alteraciones en indicadores económicos en el país. | Afectación de la imagen institucional de la Entidad. Imposibilidad de ejecutar las metas del plan operativo anual de la entidad. | Posible (3) | Moderado (3) | 6 | Riesgo Alto | Entidad | Evaluar de acuerdo con lo establecido en el proceso y verificar que las ofertas económicas no presenten precios artificialmente bajos. | Improbable (2) | Menor (2) | 4 | Riesgo Bajo | SI | Grupo multidisciplinario constituido por el área técnica, el grupo de gestión contractual y el comité evaluador. | Presentación de las propuestas por parte de cada una de las empresas interesadas en el proceso. | Hasta la terminación del proceso de selección. | A través de la verificación de los precios del estudio de mercado. | En la verificación y evaluación de las propuestas según el cronograma. |
| 8 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Situaciones fortuitas o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del cronograma. | Retraso en la ejecución y cumplimiento de las metas de la entidad. | Posible (3) | Moderado (3) | 6 | Alto | Contratante | Se deberá realizar por parte de la entidad contratante una adecuada y oportuna programación de las entregas de los insumos y reactivos a requerir, el contratista no será sujeto de incumplimiento en caso de que este se dé por la inadecuada programación de la entidad. | Raro (1) | Mayor (4) | 5 | Riesgo Medio | SI | El contratista y el supervisor del contrato | Desde el inicio de la ejecución del contrato | Hasta la finalización de la ejecución contractual | Estableciendo y haciendo uso por parte de la entidad contratante y el contratista un adecuado canal de comunicación el cual se realicen los requerimientos necesarios. | Permanentemente |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 9 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Imposibilidad de cumplir con el pago de salarios, honorarios y demás costos en los cuales el contratista deba incurrir para mantener la capacidad operativa y tecnológica requerida para la prestación del servicio que le fue contratado. | Demoras en la ejecución del contrato y cumplimiento de las metas de la entidad, desgaste administrativo. | Posible (3) | Mayor (4) | 7 | Alto | Contratista | El contratista deberá realizar el pago oportuno de los salarios, honorarios y demás compromisos adquiridos para mantener la capacidad operativa y tecnológica requerida para garantizar la entrega completa de los suministros.<br><br>Se deberá presentar para cada trámite de pago y cuando el supervisor lo requiera el soporte de pago de la seguridad social y parafiscales y demás documentos relacionados con la ejecución del contrato.<br><br>En caso de que el contratista incumpla con estos compromisos y se genere un incumplimiento se iniciará el proceso respectivo de acuerdo con la normativa vigente aplicable. | Raro (1) | Mayor (4) | 5 | Riesgo Medio | SI | El contratista y el supervisor del contrato | Desde el inicio de la ejecución del contrato | Hasta la finalización de la ejecución contractual | En el desarrollo de la supervisión del contrato | Permanentemente |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 10 | Específico | Interno | Ejecución | Financiero - Regulatorio | Cambio en las disposiciones emitidas por las autoridades competentes (como la declaración de emergencia sanitaria, emergencia económica, etc, cambios en la legislación laboral, presupuestal y/o tributaria. | Posible desequilibrio económico - | Posible (3) | Moderado (3) | 6 | Alto | Contratista y Entidad | Los cambios deberán ser adoptados por el contratista y la entidad, cuando la norma así lo indique, por lo cual se deberá estar atento a la emisión de dicha normativa e informar al GGC, con el fin de que se indique e instruya sobre los tramites contractuales que sean procedentes de conformidad con la normativa aplicable,<br><br>Realizar las modificaciones a que haya lugar dentro de la normatividad vigente | Improbable (2) | Moderado (3) | 5 | Riesgo Medio | SI | Supervisor del contrato y Contratista | A partir de la suscripción del acta de inicio | Hasta la finalización del contrato | Consultando y verificando de manera permanente la normativa emitida | Durante la ejecución del contrato. |
| 11 | Específico | Interno | Ejecución | Operativo y regulatorio | Posibilidad de que se presente retraso en la liquidación del contrato de acuerdo con los plazos establecidos por la ley. | Pérdida de competencia para liquidar, incertidumbre del estado del contrato, falta de paz y salvo por las partes. | Posible (3) | Moderado (3) | 6 | Alto | Contratista y Entidad | El contratista y el contratante una vez ejecutado el contrato deberán realizar las acciones necesarias para la respectiva la liquidación de manera bilateral, en caso de que no sea posible realizar la liquidación de manera bilateral en los tiempos establecidos, con el fin de cerrar definitivamente la relación entre los contrayentes y dar certeza y seguridad jurídica de la situación en que queda el contrato luego de finalizar la ejecución, se procederá con la liquidación unilateral de conformidad con la normativa vigente aplicable. | improbable (2) | menor (2) | 4 | riesgo bajo | SI | Supervisor del contrato y contratista. | Desde la terminación del contrato. | Hasta la liquidación del contrato. | Realizando la liquidación con los respectivos soportes y dentro del plazo estipulado. | Durante la liquidación de contrato. |

**Nota 1.** Para estructurar la matriz de riesgos fueron tenidos en cuenta los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

**Nota 2. Fuerza mayor o caso fortuito,** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución del este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista

## 7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el proceso objeto de estudio, de acuerdo con el análisis del riesgo efectuado, se consideran exigibles las siguientes garantías:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | **20 %** del valor del contrato | Vigencia por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el proponente deberá mantener actualizadas las pólizas hasta la liquidación del contrato de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | **20 %** del valor del contrato | Vigencia por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía única estará expresada en la misma moneda que el contrato.
**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías deberán constituirse desde la fecha de suscripción del contrato, y deberán ser cargadas en la plataforma transaccional Secop II, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
**PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato se prorrogue o suspenda su vigencia. El incumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señale para el efecto será causal de terminación del contrato en el estado en que se encuentre.

## 8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Siendo lo anterior así, el presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

## 9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, es obligación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, realizar durante la etapa de planeación de sus procesos de contratación, el análisis necesario para "*conocer el sector relativo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo*". Por tanto, siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la "*Guía para la Elaboración de Estudios del Sector*[7]" a continuación se expone el presente análisis.

[7] Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

## 9.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA

La contratación que se busca desarrollar para satisfacer la necesidad de adquirir el suministro de los diferentes medios de cultivo, kits, insumos y reactivos de las marcas: GIBCO E INVITROGEN (Agarosa Ultrapure) [8] requeridos para la ejecución, implementación, estandarización y/o validación de metodologías analíticas para la oficina de laboratorios y control de calidad (OLCC) del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-Invima, dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del sector comercio, dado que se trata en su gran mayoría de medios de cultivo para el crecimiento y determinación de microorganismos que son comercializados por empresas encargadas de comprar directamente de fábrica y comercializar en el país. Estos productos deben ser elaborados bajo estrictos estándares de calidad para su uso en el laboratorio.[9].

## 9.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la revisión realizada se identificaron en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas los siguientes servicios relacionados con el presente objeto del proceso contractual:

| Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas | |
|---|---|
| **Código** | **Descripción** |
| 41116011 | Reactivos analizadores de microbiología |
| 41116105 | Reactivos o soluciones químicas |
| 41116118 | kits o suministros para pruebas de alimentos |
| 41116126 | kits o suministros para pruebas de inmunología o serología |
| 41116129 | kits o suministros para pruebas de microbiología o bacteriología |
| 12352207 | Cultivos y Fluidos |
| 12161503 | Kits de reactivos |
| 12352202 | Proteínas |
| 12352203 | Anticuerpos |
| 41116133 | Kits o suministros para pruebas de biología molecular |
| 41105317 | Reactivos para preparar geles de agarosa |
| 41105321 | Tintura para geles ácido nucleicos |
| 41116134 | Reactivos o soluciones o tinturas para biología molecular |
| 41116135 | Controles de calidad o calibradores o estándares para biología molecular |
| 41106103 | Kits de tipificación de ácido desoxirribonucleico dna |
| 41116006 | Reactivos analizadores de secuencia de ácido desoxirribonucleico dna |
| 41105335 | Marcadores de tamaño o estándares de ácido desoxirribonucleico dna |
| 41106615 | Kits o vectores de clonación de reacción en cadena de polimerasa pcr |

## 9.3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA revisa los aspectos generales del mercado, del sector en el que se enmarca la presente contratación, así como de los bienes y servicios a contratar, con el fin de caracterizar la necesidad de la entidad dentro del mercado y así analizar de qué forma y qué proveedores pueden satisfacerla, esto con el fin de garantizar el máximo nivel de valor por

[8] Se requiere adquirir los medios y reactivos marca GIBCO- INVITROGEN debido a que los mismos fueron empleados en la estandarización y/o validación de las técnicas analíticas desarrolladas en el Laboratorio de Productos Biológicos para el control de calidad de vacunas que se comercializan y/o distribuyen en el país, cumpliendo lo establecido en la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 y Herramienta Mundial de la OMS (GBT).

[9] https://www.valoraanalitik.com/2022/07/05/inflacion-anual-a-junio-alcanzo-maximo-en-22-anos/#:~:text=El%20Departamento%20Administrativo%20Nacional%20de,Vea%20m%C3%A1s%20noticias%20macroecon%C3%B3micas.

dinero en los recursos públicos asignados a la entidad y coadyuvar a la satisfacción de los principios de transparencia y eficiencia en la contratación estatal. En ese sentido, se realiza el presente estudio del sector, analizando los siguientes contextos:

### 9.3.1. ECONÓMICO

Según la clasificación del contexto económico, se determinan, entre otros, los siguientes **Productos incluidos en el sector:**

- Cultivos y fluidos
- Reactivos analizadores de microbiología
- Kits o suministros para pruebas de alimentos
- Controles de calidad o calibradores o estándares para inmunología o serología
- Controles de calidad o calibradores o estándares para microbiología o bacteriología
- Controles de calidad o calibradores o estándares de parasitología o micología
- Suministro de químicos.
- Análisis de calidad.
- Tecnología instrumental para laboratorio
- Enzimas para PCR y QPCR
- Kits de extracción ADN
- Kits de diagnóstico molecular
- Kits viral DNA / RNA
- Solventes orgánicos para extracción
- Colorantes para electroforesis
- Representaciones y distribuciones
- Productos de diagnóstico in vitro IVD
- Medios de cultivo
- Placa de Petri
- Cámaras de incubación
- Equipos para laboratorio clínico
- Productos de biología molecular para diagnóstico
- Productos para análisis microbiológico
- Química clínica
- Repuestos y accesorios – suministro de partes
- Servicio técnico especializado
- Servicios, asesorías y capacitación
- Comercialización de instrumentos y equipos
- Consumibles

#### i) Entidades, Gremios y asociaciones que participan en el sector

Con el fin de conocer las entidades y organizaciones que hacen parte del sector en Colombia y el exterior, a continuación, se presenta una lista de diferentes grupos relacionados:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo-MICT
- Consejo Profesional de Ingeniería Química
- Consejo Profesional de Química
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI
- Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI
- Instituto Nacional de Metrología – INM

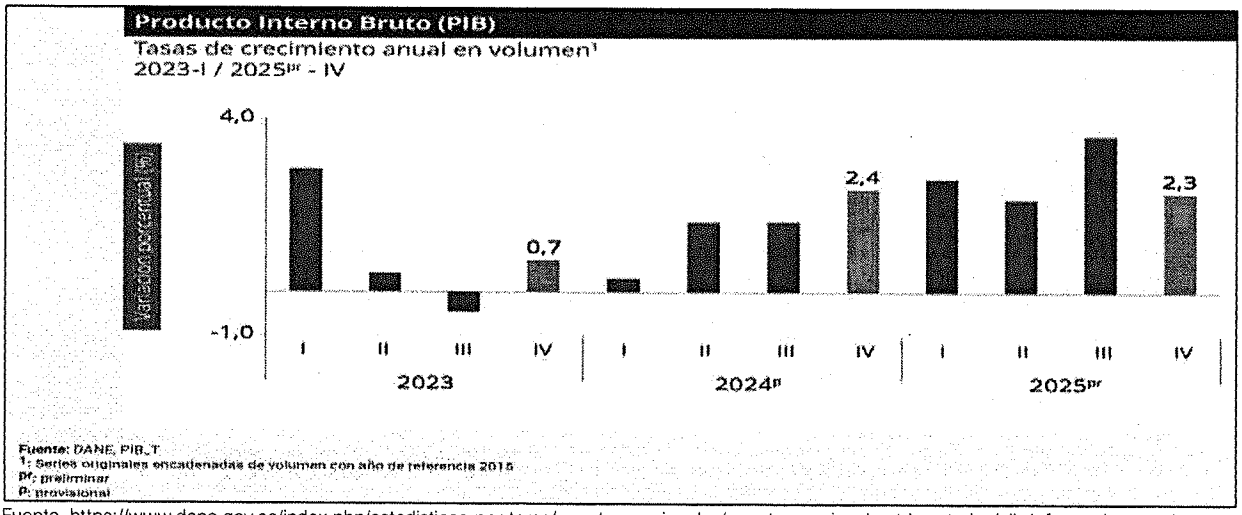
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC
- Superintendencia de Industria y Comercio – SIC
- Organismo Nacional de Acreditación – ONAC
- Centro de Información de Seguridad sobre Productos Químicos- CISPROQUIM
- Asociación Colombiana de Laboratorios – Asocolab
- Asociación Nacional de Protección contra el Fuego – NFPA
- Sociedad Americana para Pruebas y Materiales – ASTM
- Sociedad Química Americana – ACS
- Oficina Internacional de pesas y medidas – BIPM
- Comité Internacional de Pesos y Medidas - CIPM

### ii) Variables económicas que afectan el sector

Teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado como referencia del sector y la (s) actividad (es) económica (s) correspondiente a la necesidad del INVIMA plasmada en el objeto contractual que, se pretende satisfacer con la realización del futuro proceso contractual, se relacionan a continuación algunas variables (factores macroeconómicos) que podrían tener impacto en su ejecución:

**Producto Interno Bruto (PIB):**

Información cuarto trimestre 2025pr. El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.




Fuente. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

**PIB desde el enfoque de la producción**

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Cuarto trimestre 2025$^{pr}$**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2025$^{pr}$/ 2024$^{p}$ | 2025$^{pr}$-IV / 2024$^{p}$-IV | 2025$^{pr}$-IV / 2025$^{pr}$-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,1 | -0,4 | -2,6 |
| Explotación de minas y canteras | -6,2 | -2,9 | 1,2 |
| Industrias manufactureras | 1,9 | 1,0 | -1,6 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,1 | 2,9 | 0,8 |
| Construcción | -2,8 | -2,6 | -1,5 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 4,6 | 3,4 | 1,6 |
| Información y comunicaciones | 1,0 | -1,2 | -2,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 0,7 | -2,4 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 1,9 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,3 | 1,5 | 0,4 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,5 | 4,8 | 0,2 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,9 | 11,5 | 4,6 |
| **Valor agregado bruto** | **2,7** | **2,3** | **-0,1** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,5 | 2,5 | 0,6 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,6** | **2,3** | **0,1** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

Fuente. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

## Valor agregado por actividad económica

### Actividades profesionales, científicas y técnicas[10]

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios

[10] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo

administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

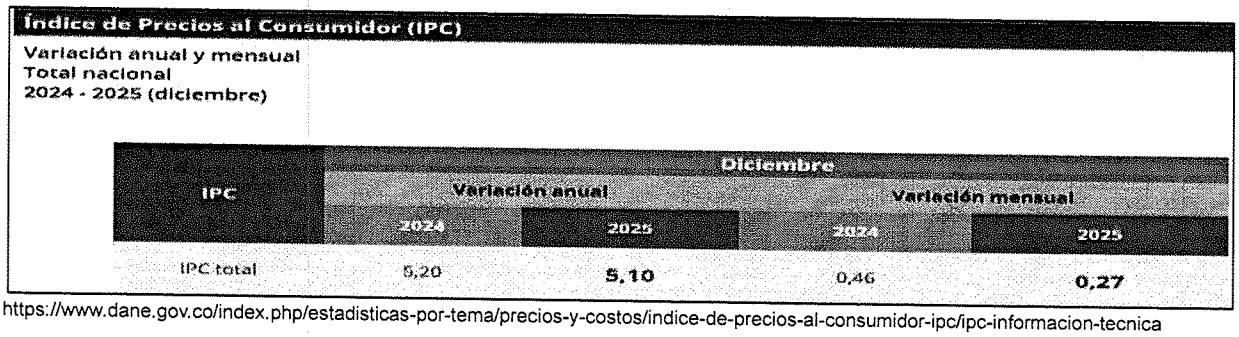
**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Cuarto trimestre 2025[Pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2025[Pr] / 2024[P] | 2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV | 2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 1,1 | 1,3 | 0,1 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,6 | 1,6 | 0,7 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **1,3** | **1,5** | **0,4** |

**Fuente:** DANE,PIB_T

Fuente. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

## IPC – Índice de Precios al Consumidor




https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Durante **2025**, las divisiones que registraron las mayores variaciones anuales en el IPC fueron:

- **Restaurantes y hoteles**, con un incremento del 7,91 %.
- **Educación**, que cerró el año con una inflación del 7,36 %.
- **Salud**, con una variación anual del 7,2 %.

Estos sectores mantuvieron presiones al alza sobre el costo de vida, especialmente en servicios asociados al consumo cotidiano.

**Colombia, variación anual del Indice de Precios al Consumidor**
**(IPC) por divisiones de bienes y servicios**
**2025**

**AÑO 2025, MES 12** — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

**Variaciones anuales 2025**

| Mes | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Total IPC | 5,22 | 5,28 | 5,09 | 5,16 | 5,05 | 4,82 | 4,90 | 5,10 | 5,18 | 5,51 | 5,30 | 5,10 |
| Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas | 4,49 | 4,56 | 4,67 | 4,61 | 4,71 | 4,31 | 4,94 | 6,13 | 6,21 | 6,64 | 5,74 | 5,07 |
| Bebidas Alcohólicas y Tabaco | 5,08 | 4,92 | 4,69 | 4,64 | 4,93 | 5,14 | 4,95 | 5,33 | 6,38 | 6,56 | 6,46 | 6,37 |
| Prendas De Vestir Y Calzado | 1,60 | 1,44 | 1,50 | 1,84 | 2,03 | 2,10 | 2,10 | 2,02 | 2,15 | 2,25 | 2,00 | 2,12 |
| Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles | 6,48 | 6,58 | 6,29 | 6,09 | 5,82 | 5,23 | 4,95 | 4,70 | 4,84 | 5,30 | 5,29 | 4,76 |
| Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar | 2,20 | 2,46 | 2,64 | 2,74 | 2,79 | 2,92 | 3,15 | 3,18 | 3,32 | 3,49 | 3,50 | 3,31 |
| Salud | 5,47 | 5,42 | 5,30 | 5,31 | 5,34 | 5,20 | 5,36 | 5,67 | 5,99 | 6,50 | 6,88 | 7,20 |
| Transporte | 4,90 | 5,64 | 4,88 | 5,29 | 5,26 | 5,27 | 5,36 | 5,19 | 5,05 | 5,21 | 5,33 | 5,35 |
| Información Y Comunicación | -0,99 | -1,24 | -1,43 | -1,51 | -1,50 | -1,46 | -1,10 | -0,85 | 0,55 | 0,69 | 1,09 | 1,22 |
| Recreación Y Cultura | -0,18 | 0,81 | 1,55 | 2,29 | 1,79 | 1,68 | 1,72 | 1,63 | 1,74 | 2,74 | 0,57 | 1,85 |
| Educación | 10,62 | 7,38 | 7,27 | 7,38 | 7,35 | 7,56 | 7,56 | 7,87 | 7,29 | 7,34 | 7,36 | 7,36 |
| Restaurantes Y Hoteles | 8,06 | 7,73 | 7,34 | 7,71 | 7,41 | 7,44 | 7,59 | 7,78 | 7,47 | 7,61 | 7,65 | 7,91 |
| Bienes Y Servicios Diversos | 2,90 | 3,43 | 3,53 | 3,66 | 3,52 | 3,61 | 3,55 | 4,00 | 4,43 | 4,66 | 4,79 | 4,97 |

Fuente. DANE.

Actualizado el 8 de Enero de 2026[11].

**Inflación histórica últimos 10 años:**

| Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC) | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Variaciones porcentuales - 2016 - 2025 | | | | | | | | | | |
| AÑO 2025, MES 12 | Base Diciembre de 2018 = 100,00 | | | | | | | | | |
| Año | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
| En año corrido | 5,75 | 4,09 | 3,18 | 3,80 | 1,61 | 5,62 | 13,12 | 9,28 | 5,20 | 5,10 |

**Fuente:** Propyección propia con datos obtenidos del DANE. Actualizado el 8 de Enero de 2026

**Promedio**: 5,68%

- **TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO - TRM**

La TRM para el día 20 de febrero de 2026 se fijó el jueves 19 de febrero, después de cerrar el mercado SPOT luego de unos movimientos que cerraron tal como empezaron, alejándose del precio de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) previa unos **26.51** pesos, desde la apertura, el precio mostró un comportamiento alcista, sostuvo su impulso y cerró con un aumento neto.

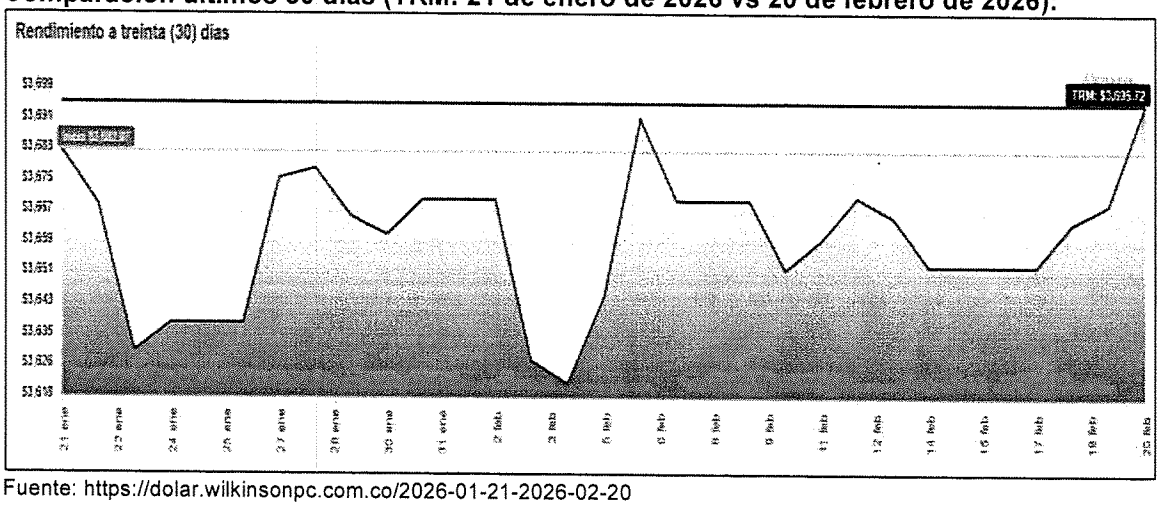
Las operaciones comenzaron a un precio de **3,688.00**, alcanzaron un pico de **3,706.50** y cayeron a un mínimo de **3,686.35** antes de cerrar a **3,696.37**. La volatilidad intradía fue de **20.15**, lo que reflejó unos ánimos tranquilos de los inversores que no presionaron al mercado, al unísono con la diferencia lograda contra la TRM anterior.
Durante el día, se realizaron **2,171** operaciones, moviendo un estimado de **1,679,430,000** millones de dólares USD.

[11] Consultado en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Al comparar con los períodos previos, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en discusión mostró el siguiente comportamiento:

- Comparado con el mes anterior, retorna al descenso en un -0.12%, unos -4.33 pesos.
- Al comparar con el inicio del año, vuelve a los recortes con una disminución de unos -61.36 pesos, un -1.63%.
- Finalmente, al contrastar con el año anterior, se vuelve a los números rojos con una pérdida del -9.83%, unos -402.95 pesos.

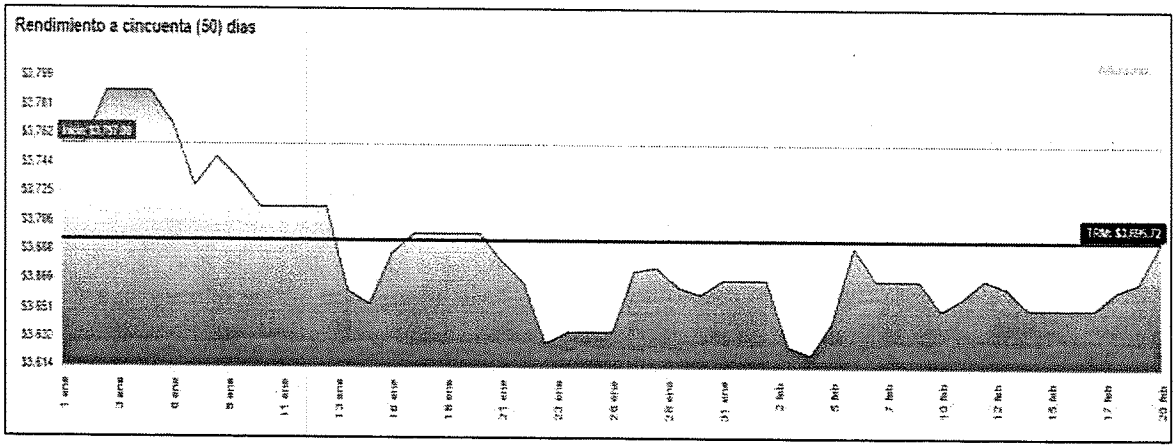
**Comparación últimos 30 días (TRM: 21 de enero de 2026 vs 20 de febrero de 2026):**




Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2026-01-21-2026-02-20

En los últimos treinta (30) días, un período comprendido entre el 21 de enero de 2026, cuando el dólar se cotizaba a $3,682.97, y el 20 de febrero de 2026, con una cotización de $3,695.72, el valor del dólar frente al peso colombiano se ha incrementado en $12.75 pesos, lo que representa una devaluación del peso colombiano del 0.35%.

**Comparación últimos 50 días (TRM: 1 de enero de 2026 vs 20 de febrero de 2026):**




Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2025-12-31-2026-02-20

En los últimos **cincuenta (50) días**, un período comprendido entre el 1 de enero de 2026, cuando el dólar se cotizaba a **$3,757.08**, y el 20 de febrero de 2026, con una cotización de **$3,695.72**, el valor del dólar frente al peso colombiano ha disminuido en $-61.36 pesos, lo que representa una revaluación del peso colombiano del **1.63%**.

A lo largo de enero, el dólar mostró fluctuaciones entre pequeños rebotes y descensos constantes, reflejando un mercado con presiones a la baja. Esta tendencia se acentuó hacia finales del mes y comienzos de febrero, momento en el que se registró el mínimo del período, cercano a $3.620, lo que evidenció un debilitamiento transitorio de la divisa. Posteriormente, el comportamiento cambió hacia una fase de relativa estabilidad, con movimientos laterales y recuperaciones parciales que llevaron el valor nuevamente hacia la franja de los $3.690–$3.700.

Al cierre del período, aunque el dólar mostró señales de recuperación y moderado fortalecimiento, no alcanzó a superar el nivel de inicio del año. En conjunto, la gráfica sugiere que el dólar vivió una fase de ajuste descendente, acompañada de episodios de estabilización y un intento de recuperación hacia mediados de febrero, elementos que resultan clave para comprender el entorno cambiario reciente.

Uno de los factores que más influirá en el comportamiento futuro del dólar será la evolución de la inflación, tanto en Colombia como a nivel internacional. La inflación determina las decisiones de política monetaria de los bancos centrales, las cuales afectan las tasas de interés y el movimiento de capitales. Una inflación a la baja suele favorecer un dólar más débil, mientras que una inflación persistente tiende a fortalecerlo. Por ello, las expectativas inflacionarias se han convertido en un elemento central para anticipar la trayectoria futura del tipo de cambio.

**¿Cómo puede afectar la volatilidad del del dólar al sector?**

La volatilidad del dólar tiene un impacto directo en la adquisición de medios de cultivo y reactivos importados utilizados por la OLCC del INVIMA, particularmente los de las marcas Gibco e Invitrogen (Agarosa Ultrapure). Debido a que estos insumos se cotizan en divisa extranjera, las fluctuaciones del tipo de cambio pueden generar incrementos súbitos en los costos, dificultar la planeación presupuestal y afectar la capacidad de mantener inventarios críticos.

Para el caso en estudio el futuro proceso contractual se celebrará en pesos colombianos. Por lo tanto, la volatilidad de la tasa de cambio TRM, no afectaría de forma desproporcionada, sin embargo, se debe tener en cuenta para los ítems que requieren importación.

- **SALARIO MÍNIMO LEGAL:**

El Salario Mínimo Mensual Vigente, al ser un indicador clave en la economía, ejerce un impacto significativo en el aumento en los costos laborales resulta en un incremento proporcional en el costo total de producción u operación. Este fenómeno no solo repercute en los aspectos financieros de las empresas, sino que también puede generar efectos adversos en el empleo, manifestándose en la disminución de la creación de nuevos puestos de trabajo y el aumento de la destrucción de empleo.

| HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Año | SALARIO MÍNIMO MENSUAL | | | AUXILIO DE TRANSPORTE | TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte) | Decreto que determinó el salario mínimo | Concertado |
| | Valor mensual ($) | Variación con respecto al año anterior ($) | Variación con respecto al año anterior (%) | Valor mensual ($) | | | |
| 2026 | 1.750.905 | 327.405 | 23,00% | 249.095 | 2.000.000 | Decreto 1469 de 2025 | No |
| 2025 | 1.423.500 | 123.500 | 9,50% | 200.000 | 1.623.500 | Decreto 1572 y 1573 de 2024 | No |
| 2024 | 1.300.000 | 140.000 | 12,07% | 162.000 | 1.462.000 | Decreto 2292 y 2293 de 2023 | No |
| 2023 | 1.160.000 | 160.000 | 16,00% | 140.606 | 1.300.606 | Decreto 2613 de 2022 | Si |
| 2022 | 1.000.000 | 91.474 | 10,07% | 117.172 | 1.117.172 | Decreto 1724 de 2021 | Si |
| 2021 | 908.526 | 30.723 | 3,50% | 106.454 | 1.014.980 | Decreto 1785 de 2020 | No |
| 2020 | 877.803 | 49.687 | 6,00% | 102.854 | 980.657 | Decreto 2360 de 2019 | No |
| 2019 | 828.116 | 46.874 | 6,00% | 97.032 | 925.148 | Decreto 2451 de 2018 | Si |
| 2018 | 781.242 | 43.525 | 5,90% | 88.211 | 869.453 | Decreto 2269 de 2017 | Si |
| 2017 | 737.717 | 48.262 | 7,00% | 83.140 | 820.857 | Decreto 2209 de 2016 | No |
| 2016 | 689.455 | 45.105 | 7,00% | 77.700 | 767.155 | Decreto 2552 de 2015 | No |
| 2015 | 644.350 | 28.350 | 4,60% | 74.000 | 718.350 | Decreto 2731 de 2014 | No |

Fuente. https://recursos.bitakora.co/blog/historico-del-salario-minimo-colombia/

El presidente Gustavo Petro decretó el aumento del salario mínimo para 2026 en un 23,7%, con lo que estableció la remuneración en $ 1'750.905. El anuncio, hecho durante un evento público el 20 de febrero, también incluyó el ajuste del auxilio de transporte, que subirá a $ $249.095, un incremento de $23.500 en comparación con el año anterior.

Este Incremento afecta directamente en los costos, debido a que incrementa los costos laborales y operativos de los proveedores, impactando la logística, el transporte especializado, el almacenamiento y los servicios técnicos asociados. En todo caso esos costos pertenecen al Contratista y no al INVIMA.

### iii) Cadena de producción y distribución

La cadena de producción y distribución de los medios de cultivo, kits, insumos y reactivos utilizados por la OLCC del INVIMA inicia en el exterior, donde estos productos son desarrollados y fabricados por compañías con amplia trayectoria científica y tecnológica. Estas empresas están especializadas en bioprocesos, bioanálisis y biotecnología, y cuentan con reconocimiento internacional en la fabricación de insumos críticos para laboratorios de investigación, control de calidad y diagnóstico.

Una vez fabricados, estos productos ingresan al país a través de empresas dedicadas a la importación y comercialización de material científico, equipos de laboratorio, unidades móviles de muestreo y servicios técnicos especializados. Estas compañías, además de realizar los trámites de importación y nacionalización, cumplen un papel fundamental en la distribución interna, orientando su operación hacia

el abastecimiento de laboratorios de control de calidad, instituciones de investigación y sectores industriales que requieren insumos de alta precisión.

Es importante resaltar que, tras la nacionalización, el ciclo de vida de las sustancias químicas y biológicas importadas depende de manera crítica de su correcto almacenamiento y transporte, debido a que muchos de estos insumos requieren condiciones estrictas de temperatura, humedad y manejo para conservar su estabilidad y garantizar su eficacia en los procesos analíticos. Este ciclo, representado en la Figura 1, permite visualizar las etapas por las cuales transitan estos productos desde su ingreso al país hasta su disposición final.

Figura No. 2.1 Etapas del ciclo de vida de las sustancias químicas

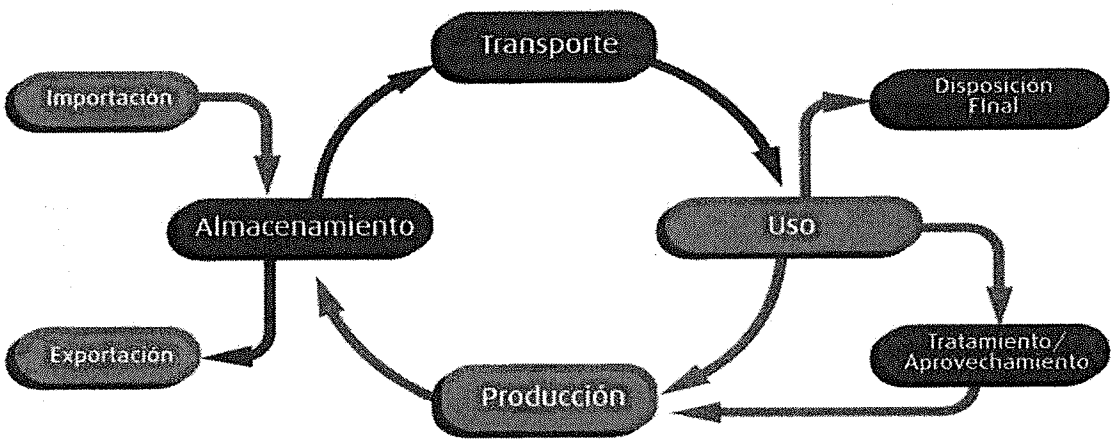



Figura 1. Etapas del ciclo de vida de las sustancias químicas

En correspondencia con las distintas fases del ciclo de vida, la Tabla 1 presenta, de forma general, las responsabilidades ministeriales y las actividades asociadas al manejo adecuado de las sustancias químicas en cada etapa. Esta clasificación se fundamenta en el Perfil Nacional de Sustancias Químicas en Colombia e incluye procesos que abarcan desde la producción e importación hasta su almacenamiento, transporte, uso y disposición final, asegurando un enfoque integral para la gestión responsable de productos químicos en el territorio nacional.

**Tabla 1. Responsabilidades ministeriales relacionadas con la gestión de sustancias químicas**

**Tabla No. 5.1 – Responsabilidades ministeriales relacionadas con la gestión de sustancias químicas**

| Ministerio a Cargo / Etapa del Ciclo de Vida | Importación/ Uso/ | Producción | Almacenamiento | Transporte | Distribución/ Mercadeo | Uso | Disposición |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ministerio del Interior | | | | | | ■ | |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | ■ | | | | | | |
| Ministerio de Defensa Nacional | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural | ■ | | ■ | | ■ | ■ | ■ |
| Ministerio de Salud y Protección Social | ■ | ■ | ■ | | | ■ | ■ |
| Ministerio del Trabajo | ■ | ■ | ■ | | ■ | ■ | |
| Ministerio de Minas y Energía | ■ | | ■ | | ■ | ■ | |
| Ministerio de Comercio, Industria y Turismo | ■ | ■ | | | ■ | | |
| Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| Ministerio de Transporte | ■ | | | ■ | | ■ | |

Tomado de: Perfil nacional de sustancias químicas en Colombia

En síntesis, la cadena de distribución de productos químicos y biológicos se encuentra en un proceso de transformación impulsado por la globalización, la digitalización y el aumento en la complejidad logística. Aunque la industria ha avanzado hacia modelos más integrados y eficientes, persisten retos asociados a la importación bajo pedido y la ausencia de inventarios locales, características propias de productos altamente especializados como los destinados a laboratorios regulatorios. Estas condiciones demandan una gestión logística más precisa, una mayor coordinación entre actores y una infraestructura capaz de garantizar almacenamiento y transporte adecuados, factores que resultan esenciales para asegurar la disponibilidad y calidad de los insumos científicos en el país.

### iv) Dinámica de importaciones

Los diferentes medios de cultivo y reactivos marcas: GIBCO e Invitrogen (Agarosa Ultrapure), se entregarán en Bogotá D.C., en las Instalaciones del Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas del Invima ubicado en la SEDE CAN - Avenida Calle 26 N° 51-20 Bloque A – Segundo Piso , sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional. La distribución se llevará a cabo en entregas parciales en la cantidad, condiciones técnicas y calidad requerida, de acuerdo con lo

solicitado por el supervisor del contrato y teniendo en cuenta las demás obligaciones generales y específicas del contratista, establecidas en el estudio previo.

La cadena de transporte comienza con el empaquetado de las sustancias y termina con la entrega en los Grupos de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas igualmente en el Laboratorio de productos Biológicos, quienes reciben el envío (destinatario) y ello puede incluir el transporte aéreo, por correo postal dentro del territorio nacional (interna) y/o entre países, fronteras o continentes (internacional). En cualquier caso, es responsabilidad de los proveedores disponer de uno o más especialistas calificados (entrenados convenientemente) para encargarse de esta actividad y que se responsabilicen del envío.

A través del estudio de mercado se evidencia que los diferentes medios de cultivo y reactivos marcas: GIBCO e Invitrogen (Agarosa Ultrapure) son fabricados y distribuidos en diferentes épocas del año. Por lo anterior, las empresas comercializadoras locales determinan la conveniencia de mantener inventarios de productos importados y de acuerdo con la dinámica de la demanda, programan las importaciones correspondientes.

Teniendo en cuenta que la fabricación de los ítems a adquirir se realiza en el exterior, las empresas que comercializan dichos productos en el país, deben realizar los trámites de comercio exterior y gestionar oportunamente la logística de intermediación aduanera, trámites de nacionalización y los pagos necesarios, así como impuestos y demás costos asociados, con el debido seguimiento a cada muestra hasta su recepción, sin que represente un costo adicional para la entidad que los va a adquirir.

### 9.3.2. TÉCNICO

Los medios de cultivo son formulaciones de sustancias en forma líquida, semisólida o sólida, que contienen constituyentes naturales y/o sintéticos destinados a facilitar la multiplicación o a mantener la viabilidad de los microorganismos. Un medio de cultivo es un gel que contiene sustancias nutritivas que, en condiciones favorables de pH y temperatura, permiten el crecimiento de virus, microorganismos, células, entre otros. Los reactivos, son toda sustancia que interactúa con otra en una reacción química que da lugar a otras sustancias de propiedades, características y conformación distinta, denominadas productos de reacción o simplemente productos. Los insumos son todos aquellos elementos (bolsas, tubos, clips, etc) necesarios para el realizar el análisis que intervienen en el montaje de las pruebas microbiológicas.

La estandarización y validación de metodologías son procesos que proveen evidencia objetiva demostrando que el método es capaz de servir para su uso esperado, es decir para detectar o cuantificar un microorganismo o grupo de microorganismos específicos, para lo cual deben determinarse sus características de desempeño a fin de comprobar que cumple con los requisitos especificados para ese uso particular. Estos procesos incluyen variables que deben ser controladas como lo es la metodología, el personal, condiciones ambientales, equipos, estándares, reactivos y medio de cultivo entre otros.

Los medios de cultivo son necesarios para la implementación y validación, por lo que son requeridos como para poder realizar los diferentes análisis y así poder cumplir con los requerimientos de los organismos nacionales e internacionales; así mismo en cumplimiento de la norma ISO/IEC 17025:2017, con la cual, el laboratorio se encuentra acreditado.

Un medio de cultivo es una técnica de laboratorio que consta de un gel o una solución que contiene los nutrientes necesarios para permitir, en condiciones favorables de pH y temperatura, el crecimiento de virus, microorganismos, células, tejidos vegetales o incluso pequeñas plantas. Según lo que se quiera hacer crecer, el medio requerirá unas u otras condiciones. Generalmente se presentan desecados en

forma de polvo fino o granular antes de ser preparados; ya preparados pueden encontrarse en estado sólido, semisólido o líquido. El objetivo último del cultivo es variado: antibiograma, identificación, multiplicación. Son esenciales en el laboratorio de microbiología por lo que un control en su fabricación, preparación, conservación y uso asegura la exactitud, confiabilidad y reproducibilidad de los resultados obtenidos. Uno de los sistemas más antes para la identificación de microorganismos es observar su crecimiento en sustancias alimenticias artificiales preparadas en el laboratorio.

El material alimenticio en el que crecen los microorganismos es el Medio de Cultivo y el crecimiento de los microorganismos es el Cultivo. Se han preparado más de 10.000 medios de cultivo diferentes. Para que las bacterias crezcan adecuadamente en un medio de cultivo artificial, debe reunir una serie de condiciones como: temperatura, grado de humedad y presión de oxígeno adecuadas, así como un grado correcto de acidez o alcalinidad. Existen rangos de temperatura dónde la tasa máxima de crecimiento se encuentra entre 20 y 42 °C. A esas bacterias se las conoce como mesófilas. Un medio de cultivo debe contener los nutrientes mínimos para establecer un medio que contenga solamente los componentes necesarios para el crecimiento y debe estar exento de todo microorganismo contaminante. Los virus, por ejemplo, son obligados parásitos intracelulares, por lo que necesitan un medio que contenga células vivas.[12] Cuando se desee cultivar algún tipo organismo o microorganismo, se requiere de una serie de procedimientos de cultivo determinado, de acuerdo con sus características y necesidades. Generalmente dependen de lo que se desee cultivar. Entre todas las clasificaciones que se podían hacer, se han mantenido las siguientes:




- **Cuando lo determina su composición**

  - Medio común: se cultiva con los componentes mínimos necesarios para el desarrollo de microorganismos no especiales.
  - Medio sintético o definido: al ser usadas las sustancias químicas estas van a incrementar el crecimiento del organismo que se pretenda cultivar.
  - Medio semisintético: una combinación entre los dos anteriores.

- **Según su utilización**

  - Medio complejo o indefinido: componen sus herramientas químicas de cultivo con diferentes nutrientes, sin saber su composición.
  - Medio de enriquecimiento: no se limitan a los nutrientes normalmente utilizados, sino que también hace uso de los que tienen características establecidas.

[12] https://es.wikipedia.org/wiki/Medio_de_cultivo

- Medio selectivo o polimicrobiano: es en el que se controla por completo el crecimiento del microorganismo, diseñando por completo la forma en que será cultivado y los medios para hacerlo.
- Medio inhibidor: es una variante del selectivo, en el que, en vez del crecimiento del organismo cultivado, tiene como objetivo detenerlo o ralentizarlo.
- Medio de transporte: en el que no se cultiva, sino que se mantiene durante un tiempo hasta su traslado al sitio de cultivo definitivo.
- Medio de multiplicación: es clase de cultivo que se centra en la producción de microorganismos múltiples, en grandes cantidades.
- Medio diferencial: se clasifican y cultivan los organismos por separado, dependiendo de sus particularidades. Las sustancias nutritivas utilizadas son las más indicadas para cada microorganismo.
- Medio de mantenimiento: se caracteriza por promover el crecimiento lento en vez de rápido, de modo que las células puedan ser cultivadas durante mucho tiempo sin riesgo a su deceso.
- Medio de identificación: tienen un objeto específico: evidenciar una característica peculiar del microorganismo, de forma que el conocimiento del mismo sea más profundo.

- **Según su estado físico o consistencia**

- Medios de cultivo sólidos: con intervención de los líquidos, se preparan composiciones solidas gelatinosas provenientes de proteína ósea animal o biopolímeros de glucosa provenientes de algas marinas. Se conocen como agar.
- Medios de cultivo líquidos: los presentados de esta forma, pueden cultivar una gran variedad de microorganismos en forma suspensoria. Son utilizados como medios de mantenimiento. Se conocen como caldo.
- Medios de cultivo semisólidos: es similar al sólido, pero con un porcentaje menos de líquido.

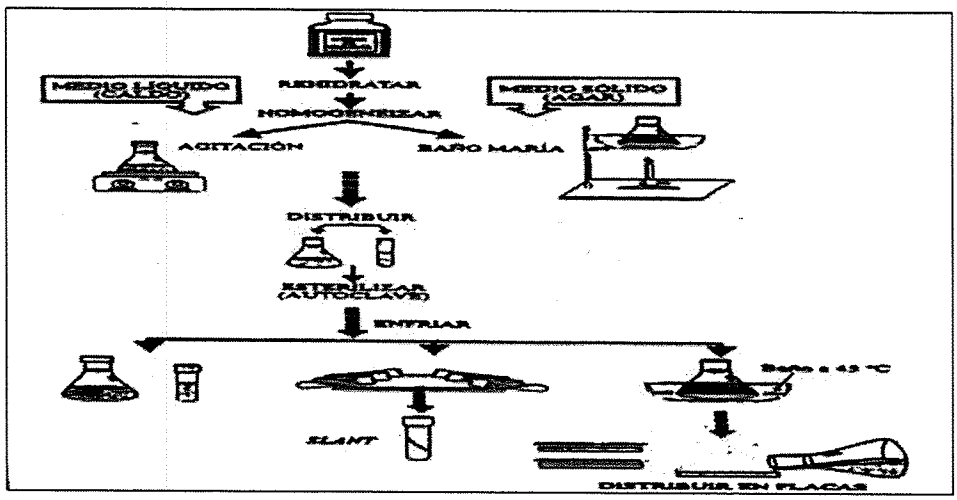
Medios de cultivo más utilizados.

| | |
|---|---|
| Agar Nutritivo | Este medio es bastante bueno para el cultivo de gérmenes que no representan exigencias particulares. No es diferencial. |
| Agar sangre | Es un medio enriquecido que se utiliza para la investigación de los diversos tipos de hemólisis (α, β, γ). Se utiliza para el crecimiento de estreptococos. |
| Agar de patata y dextrosa | Son medios comunes de cultivo microbiológico que se preparan a partir de infusión de patata y dextrosa. El agar de patata y dextrosa es el medio más utilizado para el crecimiento de hongos y levaduras que atacan a las plantas vivas o materia vegetal muerta en descomposición |
| Agar Mac Conkey | Es un medio utilizado para el aislamiento e identificación de enterobacterias. Es un medio inhibidor de los gérmenes Gram positivos por su contenido en cristal violeta y selectivo para enterobacterias por su contenido en sales biliares |
| Agar chocolate suplementado | Este medio permite el crecimiento de microorganismos exigentes en sus requerimientos nutricionales, por ejemplo, especies de *Streptococcus, Haemophilus y Neisserias* patógenas. El medio de cultivo es ampliamente nutritivo por la presencia de peptona, tripteína, extracto de levadura, extracto de corazón y almidón |
| Agar tripticase de soja | Es un medio utilizado para el crecimiento de gérmenes exigentes, como *Brucella, Neisseria* o *Streptococcus*. Es u medio muy enriquecido, pero no es diferencial |

Los medios de cultivo se utilizan en diagnóstico clínico en medicina humana y veterinaria, industria farmacéutica y biotecnológica, industria alimenticia, otras industrias y sectores productivos (agricultura, química), control del medio ambiente e investigaciones.

La preparación de medios de cultivo se ha simplificado en gran medida por la comercialización de medios deshidratados, en los que los diferentes nutrientes se encuentran ya mezclados en las debidas proporciones, siendo solo necesario la adición de la cantidad correcta de agua destilada para disolver sus componentes. La preparación de un medio sólido puede hacerse de dos maneras: preparar el caldo y añadir Agar al 1,5% o utilizar un medio sólido comercial. La preparación de los medios de cultivo sólidos requiere procedimientos especiales, ya que el Agar es insoluble en agua. Por ello, una vez añadida el agua, se debe calentar la mezcla hasta 100°C para permitir que el Agar se funda y quede incorporado al resto de los nutrientes disueltos. El medio fundido se dispensa en tubos o matraces, que se tapan y esterilizan. Los medios sólidos contenidos en tubos pueden dejarse enfriar en posición vertical, si van a ser inoculados en profundidad, o bien pueden inclinarse para que al solidificarse en esa posición adopte la forma inclinada que proporciona una mayor superficie de siembra. Si se desean preparan placas de Petri, se utilizará el medio de cultivo que ha sido esterilizado en un matraz y, una vez atemperado, se verterá en placas vacías en un ambiente aséptico, como el que proporciona la proximidad de la llama de un mechero o una campana de flujo laminar. En algunas ocasiones, el medio de cultivo destinado a placas puede conservarse estéril en tubos, que se fundirán al baño María cuando se vayan a preparar las placas. Si se han de incorporar al medio compuestos termolábiles, como vitaminas o antibióticos, se esterilizarán éstos por filtración y se añadirán al medio de cultivo previamente esterilizado en autoclave y una vez que este se haya atemperado. En todos los casos se deben seguir las instrucciones del fabricante. La conservación de los medios ya preparados puede hacerse a temperatura ambiente, pero es preferible conservarlos a 4°C para retrasar su deshidratación.

**Figura. Preparación de medios de cultivo**[13]




[13] https://www.ugr.es/~cjl/medios%20de%20cultivo.pdf

Químicamente el agar es un polímero de subunidades de galactosa; en realidad es una mezcla heterogénea de dos clases de polisacáridos: agaropectina y agarosa.[1] Aunque ambas clases de polisacáridos comparten la misma estructura básica, estando formadas por unidades alternadas de D-galactosa y de 3,6-anhidro-L-galactopiranosa, unidas por enlaces α-(1-3) y β-(1-4), la agaropectina está modificada con grupos ácidos, tales como sulfato y piruvato.[2] Los polisacáridos de agar forman parte de la estructura de la pared celular de las algas. Disuelto en agua caliente y enfriado se vuelve gelatinoso. Su uso principal es como soporte de cultivo en microbiología, para el crecimiento de bacterias, hongos y virus bacteriófagos. Presenta la gran ventaja de que casi ningún microorganismo es capaz de degradarlo, por lo que las placas fabricadas con él no se alteran. Los medios de agar selectivos son utilizados para aplicar una presión selectiva a los organismos que crecen en ellos; por ejemplo para seleccionar solamente bacterias Gram negativas se usa el Agar McConkey, que a su vez tiene un colorante que indica si la bacteria es fermentadora de lactosa o lectos y sacarosa.[14]

**i) Especificaciones de calidad**

De acuerdo con el sector, en el cual se podrá satisfacer la necesidad del suministro de los diferentes medios de cultivo, kits, insumos y reactivos, la especificación de calidad de estas corresponde a la entrega en empaque original que no denoten alteraciones, golpes, abolladuras, humedad, entre otros que pongan en riesgo su integridad; asimismo se debe visualizar claramente el número de lote y fecha de vencimiento.

**ii) Condiciones especiales para la entrega**

La entrega de medios de cultivo, kits, insumos y reactivos debe ser en su empaque original el cual visualmente no muestre ninguna alteración debidamente identificados. La condición especial para la entrega de los diferentes medios de cultivo, kits, insumos y reactivos es mantener la cadena de frío según las recomendaciones del fabricante. De igual forma, entregar junto con el producto los certificados de calidad de cada uno de estos. Adicionalmente el transporte para la entrega inicial y cambios por garantía no genera costo adicional para la entidad.

iii) **Tiempos de entrega**

Según el sector si el producto se encuentra en stock el despacho es inmediato, de lo contrario el tiempo de entrega oscila entre 60 - 90 días.

**8.3.3. REGULATORIO.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis legal y normativo aplicable al presente proceso de contratación:

**Constitución Política de Colombia.**

Artículo 49. "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad".

[14] https://es.wikipedia.org/wiki/Agar-agar

Artículo 78. "La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos".

Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".

Art 245. "Créase el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, cuyo objeto es la ejecución de las políticas en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva".

Decreto 2078 de octubre de 2012. "Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima y se determinan las funciones de sus dependencias".

Artículo 4. Funciones. En cumplimiento de sus objetivos el INVIMA realizará las siguientes funciones:

- Se deben realizar las pruebas analíticas requeridas en el proceso de análisis de alimentos, bebidas, medicamentos, cosméticos, productos de aseo y plaguicidas de uso doméstico, así como de productos biológicos, con base en los programas de inspección, vigilancia y control y necesidades de las direcciones misionales, de acuerdo con su competencia.

- Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.

Norma Internacional ISO/IEC 17025:2017 «Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de prueba y calibración»

"*6. Requisitos relativos a los recursos*
*6.1 Generalidades*
*El laboratorio debe tener disponibles el personal, las instalaciones, el equipamiento, los sistemas y los servicios de apoyo necesarios para gestionar y realizar sus actividades de laboratorio.*
*6.4 Equipamiento*
*6.4.6 El equipo de medición debe ser calibrado cuando:*
- *la exactitud o la incertidumbre de medición afectan a la validez de los resultados informados, y/o*

- *se requiere la calibración del equipo para establecer la trazabilidad metrológica de los resultados informados.*

*6.4.7 El laboratorio debe establecer un programa de calibración, el cual se debe revisar y ajustar según sea necesario, para mantener la confianza en el estado de la calibración.*
*6.4.8 Todos los equipos que requieran calibración o que tengan un periodo de validez definido se deben etiquetar, codificar o identificar de otra manera para permitir que el usuario de los equipos identifique fácilmente el estado de la calibración o el periodo de validez.*

*6.5 Trazabilidad metrológica*
*6.5.1 El laboratorio debe establecer y mantener la trazabilidad metrológica de los resultados de sus mediciones por medio de una cadena ininterrumpida y documentada de calibraciones, cada una de las cuales contribuye a la incertidumbre de medición, vinculándolos con la referencia apropiada.*
*6.5.2 El laboratorio debe asegurarse de que los resultados de la medición sean trazables al Sistema Internacional de Unidades (SI) mediante:*
*a) la calibración proporcionada por un laboratorio competente*
*6.6 Productos y servicios suministrados externamente*
*6.6.1 El laboratorio debe asegurarse de que los productos y servicios suministrados externamente, que afectan a las actividades del laboratorio, sean adecuados y utilizados únicamente cuando estos productos y servicios:*

*a) están previstos para la incorporación a las actividades propias de laboratorio;*
*b) se suministran, parcial o totalmente, directamente al cliente por el laboratorio, como se reciben del proveedor externo;*
*c) se utilizan para apoyar la operación del laboratorio."*

NOTA. Los productos pueden incluir, por ejemplo, patrones y equipos de medición, equipos auxiliares, materiales consumibles y materiales de referencia. Los servicios pueden incluir, por ejemplo, servicios de calibración, servicios de muestreo, servicios de ensayo, servicios de mantenimiento de instalaciones y equipos, servicios de ensayos de aptitud, y servicios de evaluación y de auditoría.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de **mínima cuantía**, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad aplica cuando el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, en este caso **$78.790.725 COP**, según resolución interna del INVIMA.

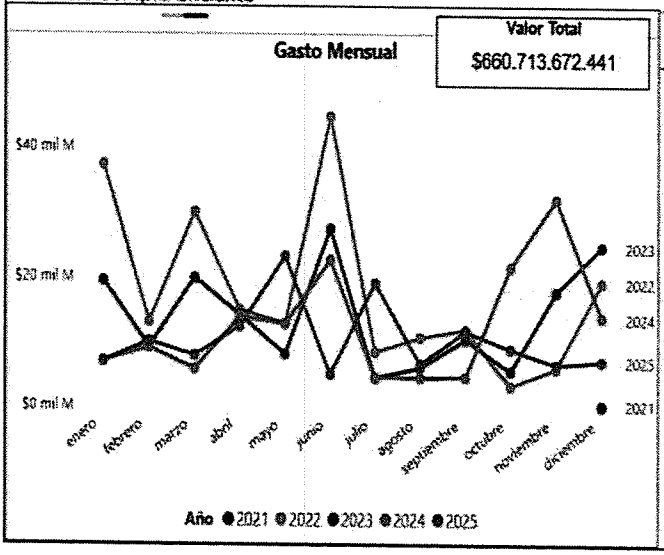
## 9.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta el objeto contractual que corresponde al proceso de contratación en estudio, en el desarrollo del análisis del sector es posible determinar que existe pluralidad de oferentes considerando que se identificó un numero amplio de oferentes que podrían desarrollar el objeto contractual dando aplicación a la normativa concordante con la necesidad específica de la entidad.

Análisis del **comportamiento histórico del gasto de las entidades públicas**, relacionadas con los códigos: las gráficas a continuación reflejan, por un lado, la **evolución del gasto mensual (años 2021–2025)** y el **Valor total consolidado: $860.713.672,441.**

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

## ANÁLISIS DE LA OFERTA




| Mes | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|
| enero | | $37.286.035.386 | $19.438.224.037 | $7.067.439.697 | $7.007.421.815 |
| febrero | | $13.172.397.256 | $9.256.657.254 | $9.174.718.943 | $10.170.217.475 |
| marzo | | $30.041.706.170 | $19.921.820.881 | $5.845.977.763 | $7.959.852.204 |
| abril | | $15.028.812.168 | $14.258.645.273 | $13.965.562.387 | $12.463.565.134 |
| mayo | | $12.906.263.606 | $8.188.649.151 | $12.917.603.489 | $23.274.752.473 |
| junio | | $44.775.348.683 | $27.497.848.565 | $22.709.423.041 | $5.075.615.242 |
| julio | | $8.556.635.070 | $4.517.898.901 | $4.598.985.542 | $19.185.650.985 |
| agosto | | $10.783.982.914 | $6.099.745.202 | $4.545.145.697 | $6.663.828.048 |
| septiembre | | $12.016.405.536 | $10.495.817.161 | $4.618.173.095 | $11.778.785.631 |
| octubre | | $3.216.514.400 | $5.582.541.234 | $21.659.215.242 | $9.026.810.331 |
| noviembre | | $6.046.508.553 | $17.821.930.543 | $32.106.708.852 | $6.617.151.227 |
| diciembre | $181.431.160 | $19.275.632.489 | $24.860.560.656 | $13.912.502.938 | $7.140.552.941 |

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

**Comportamiento del gasto mensual (2021–2025)**

**Tendencias generales.** Las curvas de los diferentes años presentan alta variabilidad mensual, reflejando ciclos de gasto no lineales. Se observan picos marcados en meses específicos, lo que sugiere compras concentradas según necesidades operativas o programación presupuestal. Ningún año mantiene una línea estable, lo que indica una demanda fluctuante del servicio o reactivos.

**Comparación entre años.** 2021 y 2022 exhiben patrones similares: incrementos en mitad de año seguidos de disminuciones.

2023 muestra mayores fluctuaciones y picos más altos, lo que podría asociarse a incrementos en consumo, costos o ampliación de operaciones.

2024 y 2025 evidencian un aumento en la dispersión y amplitud de los valores, indicando:

**Mayor sensibilidad a precios del mercado.** Eventos puntuales de alto gasto (como procesos de reposición o compras estratégicas).

**Patrones mensuales específicos.** La gráfica permite identificar: Meses con mayor variabilidad: abril, julio, octubre. Estos meses muestran diferencias notables entre años.

**Meses más estables:** febrero y noviembre. Presentan menor divergencia entre las líneas de los años.

**Concentración de picos:** Los picos más altos en general se muestran en el segundo semestre, posiblemente asociados a: Ejecución acelerada de presupuesto anual. Necesidad de abastecimiento para cierre de vigencia.

**Interpretación del valor total.** El valor consolidado de $860.713.672,441 sugiere:

Un acumulado de gastos significativos correspondiente a los años representados. Además, la magnitud del gasto respalda la necesidad de:

- Una planeación estratégica de adquisiciones.
- Control de comportamiento histórico para mejorar estimaciones futuras.
- Identificación de meses críticos para optimizar provisión y ejecución.

Las dos gráficas permiten concluir que:

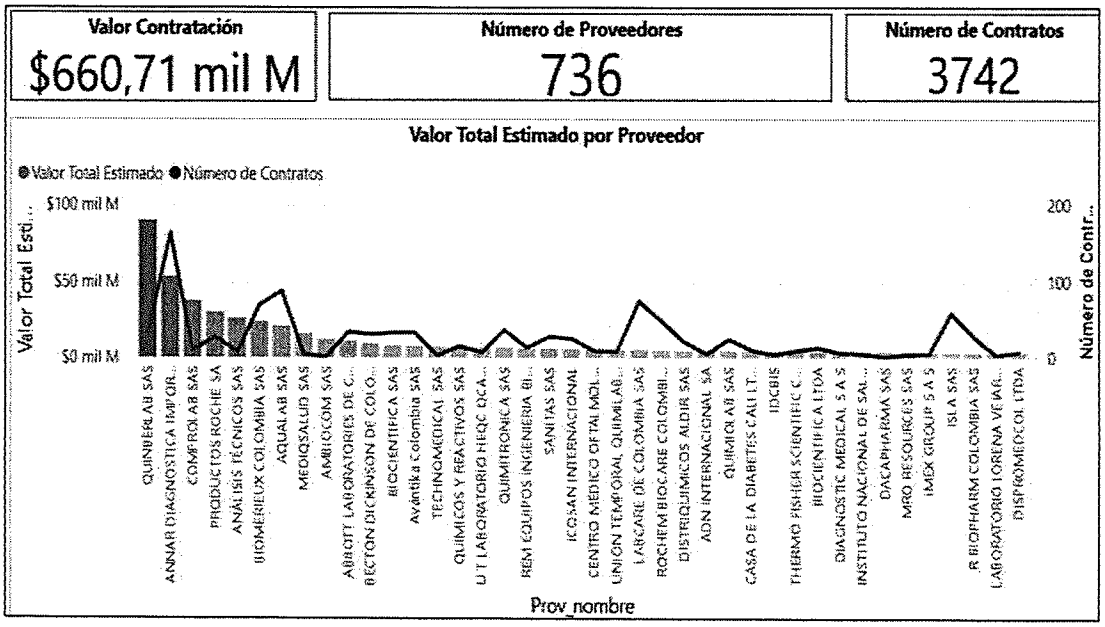
El patrón de gasto es estacional, pero irregular, no obedece a un comportamiento uniforme año tras año. La ejecución presenta picos periódicos, lo cual es típico en procesos de adquisición de insumos especializados sujetos a demanda técnica y ciclos de laboratorio. Existe una tendencia a mayor dispersión en los años recientes, lo que podría relacionarse con, aumento de necesidades operativas.

**Cantidad de contratos y numero de proveedores en el periodo analizado**

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Durante el periodo analizado (años 2021 hasta el 2025), se le adjudicaron un total de 3.742 contratos a un total de 736 proveedores.

En las siguientes gráficas se puede observar un resumen de los principales proveedores del mercado el valor y la cantidad de contrato adjudicados.



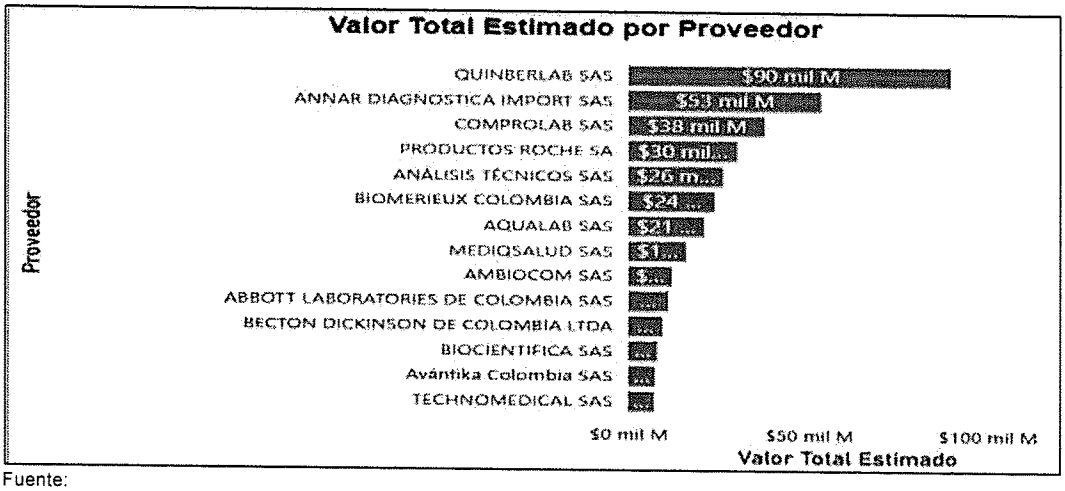
| Prov_nombre | Valor Total Estimado | Número de Contratos |
|---|---|---|
| QUINBERLAB SAS | $89.723.530.453 | 33 |
| ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS | $53.311.043.138 | 163 |
| COMPROLAB SAS | $37.626.114.754 | 10 |
| PRODUCTOS ROCHE SA | $29.957.451.599 | 27 |
| ANÁLISIS TÉCNICOS SAS | $26.090.884.529 | 7 |
| BIOMERIEUX COLOMBIA SAS | $23.854.777.155 | 70 |
| AQUALAB SAS | $20.848.031.547 | 88 |
| MEDIOSALUD SAS | $15.974.842.239 | 4 |
| AMBIOCOM SAS | $12.000.000.000 | 1 |
| ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS | $11.054.019.435 | 34 |
| BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA | $9.422.416.682 | 31 |
| BIOCIENTIFICA SAS | $7.932.214.904 | 33 |
| Avántika Colombia SAS | $7.368.405.455 | 33 |
| TECHNOMEDICAL SAS | $7.200.507.711 | 3 |
| QUIMICOS Y REACTIVOS SAS | $6.993.142.918 | 15 |
| U T LABORATORIO HEQC OCAÑA | $6.651.630.648 | 7 |
| QUIMITRONICA SAS | $6.610.675.533 | 37 |
| REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS | $6.169.294.232 | 13 |
| SANITAS SAS | $6.061.897.636 | 28 |
| ICOSAN INTERNACIONAL | $5.654.833.472 | 25 |
| CENTRO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVÁEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA COLCAN SAS | $5.227.601.755 | 9 |
| UNION TEMPORAL QUIMILAB SOLUTIONS | $5.175.833.371 | 8 |
| LABCARE DE COLOMBIA SAS | $5.170.277.072 | 75 |
| ROCHEM BIOCARE COLOMBIA SAS | $4.927.222.086 | 48 |
| DISTRIQUIMICOS ALDIR SAS | $4.598.904.712 | 21 |
| ADN INTERNACIONAL SA | $4.406.554.528 | 5 |
| QUIMIOLAB SAS | $4.356.899.111 | 24 |
| CASA DE LA DIABETES CALI LTDA | $4.244.766.473 | 10 |
| IDCBIS | $4.163.066.228 | 4 |
| THERMO FISHER SCIENTIFIC COLOMBIA SAS | $4.056.543.658 | 9 |
| BIOCIENTIFICA LTDA | $4.026.000.440 | 13 |
| DIAGNOSTIC MEDICAL S A S | $4.024.587.242 | 6 |
| INSTITUTO NACIONAL DE SALUD | $3.966.720.082 | 5 |
| DACAPHARMA SAS | $3.766.787.325 | 1 |
| MRO RESOURCES SAS | $3.357.125.275 | 4 |
| IMEX GROUP S A S | $3.297.938.574 | 5 |
| ISLA SAS | $3.287.625.919 | 59 |
| R BIOPHARM COLOMBIA SAS | $3.111.599.172 | 27 |

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR91

| Prov_nombre | Valor Total Estimado | Número de Contratos |
|---|---|---|
| LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS | $3.069.199.338 | 3 |
| DISPROMEDCOL LTDA | $2.947.806.481 | 7 |
| LM SUPPLY SAS | $2.932.412.794 | 1 |
| DISTRIBUIDORA NACIONAL DISNAL SAS | $2.848.431.760 | 2 |
| SUBIECON LTDA SUMINISTRAMOS BIENES Y ELEMENTOS DE CONSUMO | $2.502.056.296 | 8 |
| DIAGNOSTILAB VM SAS | $2.334.146.678 | 8 |
| LABORATORIO MEDICO VETERINARIO LMV SAS | $2.289.927.000 | 5 |
| REACTIVOS DEL VALLE SAS | $2.233.812.500 | 2 |
| HUMMALAB SAS | $2.085.155.255 | 14 |
| NVP LAB | $2.029.814.670 | 66 |
| BIOCLINICOS SANTANDER RENATO FRANCISCO GUIDA DE ANDREIS | $1.979.984.861 | 5 |
| AM ASESORÍA Y MANTENIMIENTO LTDA | $1.946.052.220 | 31 |
| BIOCOL LTDA | $1.930.552.738 | 40 |
| LABORATORIOS LOUIS PASTEUR SAS | $1.909.245.935 | 13 |
| INGEODER PHARMA SAS | $1.891.037.728 | 2 |
| ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA SAS | $1.841.714.261 | 4 |
| QUINBERLAB SA | $1.803.202.763 | 6 |
| TASSET | $1.800.000.000 | 1 |
| EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS | $1.799.159.301 | 25 |
| GENPRODUCTS COMPANY SAS | $1.791.555.685 | 79 |
| ANALISIS TECNICOS LTDA | $1.732.462.524 | 2 |
| LABORATORIOS DAI | $1.717.380.199 | 10 |
| COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LABORATORIOS SAS | $1.700.303.550 | 3 |
| DICIMED SAS | $1.664.345.715 | 4 |
| MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS SAS | $1.631.314.300 | 2 |
| SULFOQUIMICA SA | $1.628.146.076 | 2 |
| GLOBALBUSINESS IMPORTACIONES Y SUMINISTROS SAS | $1.624.861.102 | 11 |
| ARC ANALISIS SAS | $1.596.211.260 | 30 |
| DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS SAS | $1.574.862.786 | 12 |
| Filtración y Análisis SAS | $1.572.398.042 | 44 |
| DIEGO ARMANDO MARTINEZ REYES | $1.531.997.266 | 4 |
| ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS | $1.484.159.536 | 19 |
| SF INTERNATIONAL SAS | $1.473.104.722 | 10 |
| PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | $1.462.879.999 | 30 |
| UNION TEMPORAL GE SOLUTIONS | $1.461.479.520 | 9 |
| SCIENTIFIC PRODUCTS SAS | $1.412.274.906 | 51 |
| CONSORCIO HEMOCENTRO DEL CENTRO ORIENTE COLOMBIANO | $1.402.905.825 | 2 |
| GRUPO LABSERVIS LIMITADA | $1.395.352.465 | 5 |

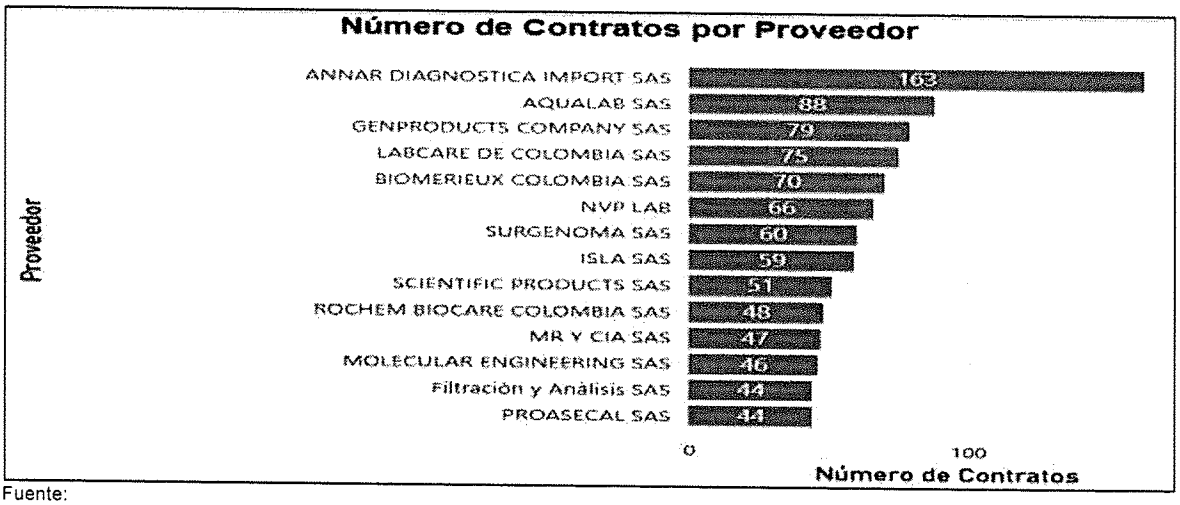
Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

**Identificación y clasificación de los catorce (14) proveedores con los mayores valores (cifras) de contratación adjudicados, conforme al registro histórico de contratación:**




Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

**Identificación y clasificación de los catorce (14) proveedores con el mayor volumen de contratos adjudicados, conforme al registro histórico de contratación:**

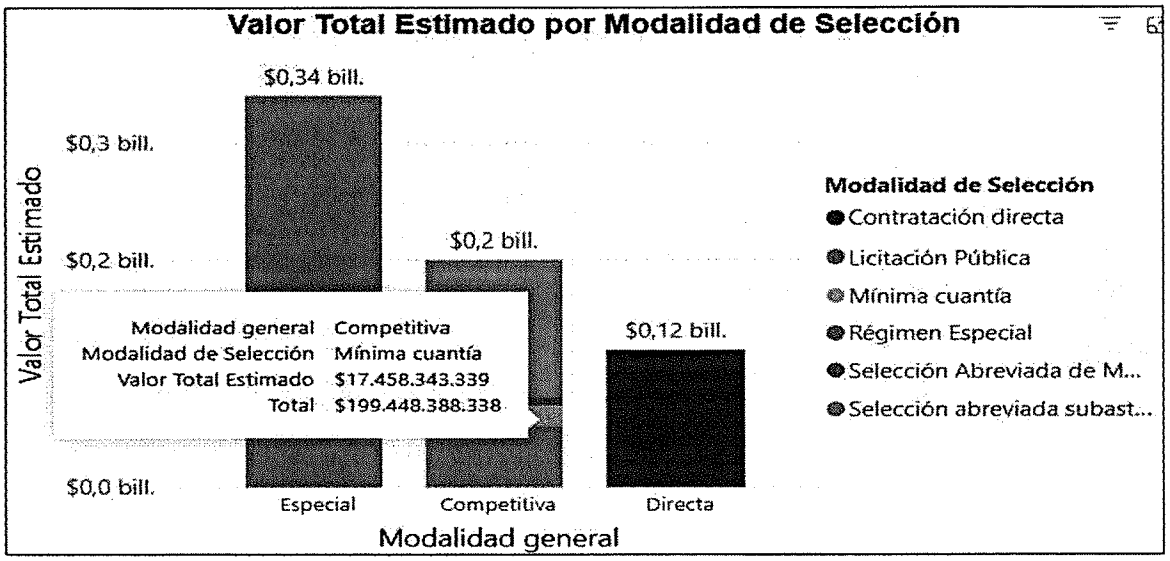



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

La grafica a continuación evidencia que, la **modalidad Especial concentra la mayor parte del presupuesto**, seguida por procesos **Competitivos**, mientras que la **Modalidad Directa representa la menor proporción**. Esto sugiere una distribución orientada hacia procesos que requieren especificaciones técnicas particulares y, en segundo lugar, hacia mecanismos competitivos que promueven pluralidad de oferentes.

Por otro lado, el recuadro emergente muestra: "Competitiva – Mínima Cuantía":

- **Modalidad de selección:** Mínima cuantía.
- **Valor total estimado: $17.458.334.339**.
- **Valor total general mostrado: $199.448.388.338**.




Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR92

Por otro lado, analizando la oferta es necesario tratar los siguientes aspectos:

El Decreto 1074 de 2015, artículo 1.1.1. establece que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia: formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio Confecámaras presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para el primer semestre de 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país.

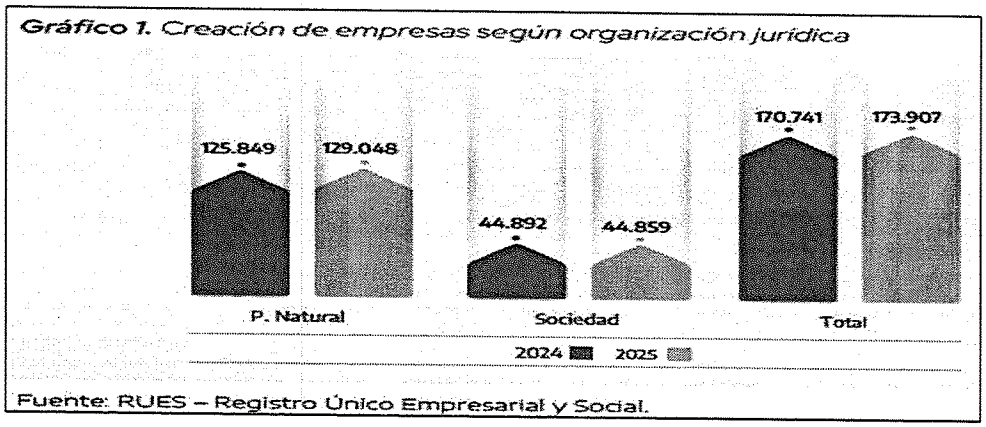
Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que

representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas. Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

Las cifras del primer semestre de 2025 evidencian una dinámica empresarial en crecimiento moderado, impulsada principalmente por el sector comercio, que continúa siendo el mayor generador de nuevas unidades productivas y empleo. Aunque la creación de personas naturales aumentó y las sociedades se mantuvieron estables, se observan contrastes entre sectores, como el retroceso de la construcción. Estos resultados reflejan un entorno empresarial activo y heterogéneo, donde la expansión se concentra en actividades comerciales y de servicios, tal como se aprecia en la imagen que resume los principales indicadores del período.

*Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica*




Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Por otro lado, la entidad procedió a verificar el sector de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, respecto a los siguientes artículos:

- ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14*** *"...Definición de emprendimiento y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones mencionadas en el citado artículo..."* **(Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía y Concurso de Méritos)**

- ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16.*** *"...Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional..."* **(Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía y Concurso de Méritos)**

- ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.*** *"...Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia..." ..."* **(Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Selección Subasta Inversa).**

**Nota 1:** Teniendo en cuenta los requisitos señalados por la norma antes citada, cualquier empresa puede tener dichas condiciones y ser susceptible de criterios diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de selección que lo requieran.

De acuerdo con el análisis del sector y las empresas consultadas que presentaron cotizaciones para el desarrollo del presente proceso, se establece en relación con las condiciones antes mencionadas lo siguiente:

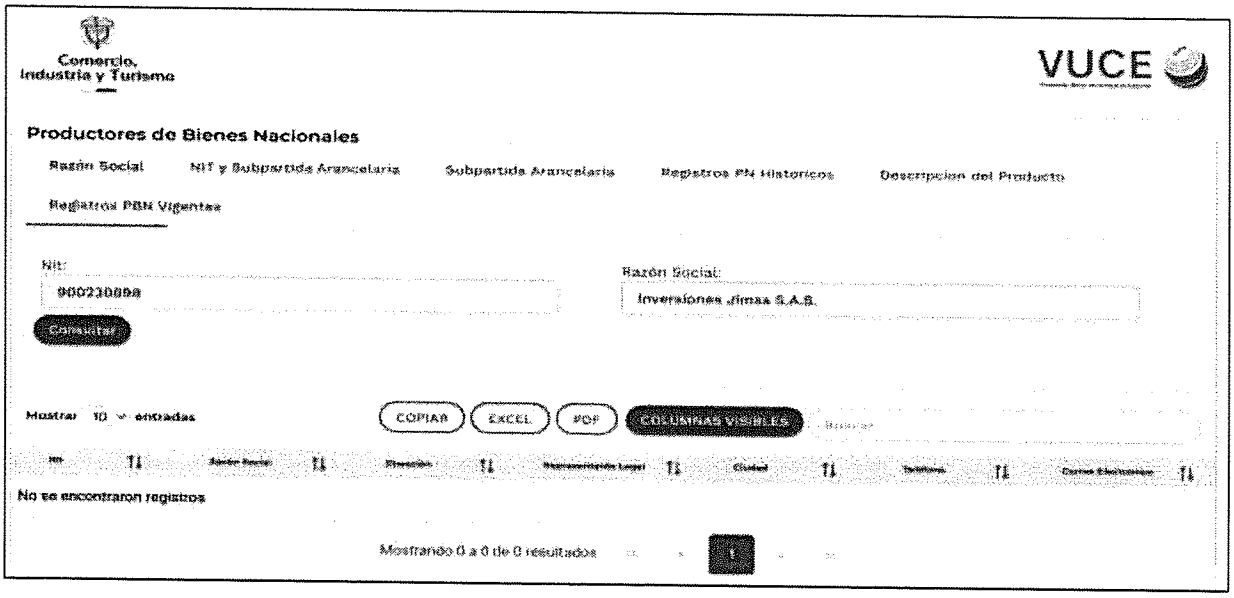
**Tabla N° 21. Estudio de la oferta.**

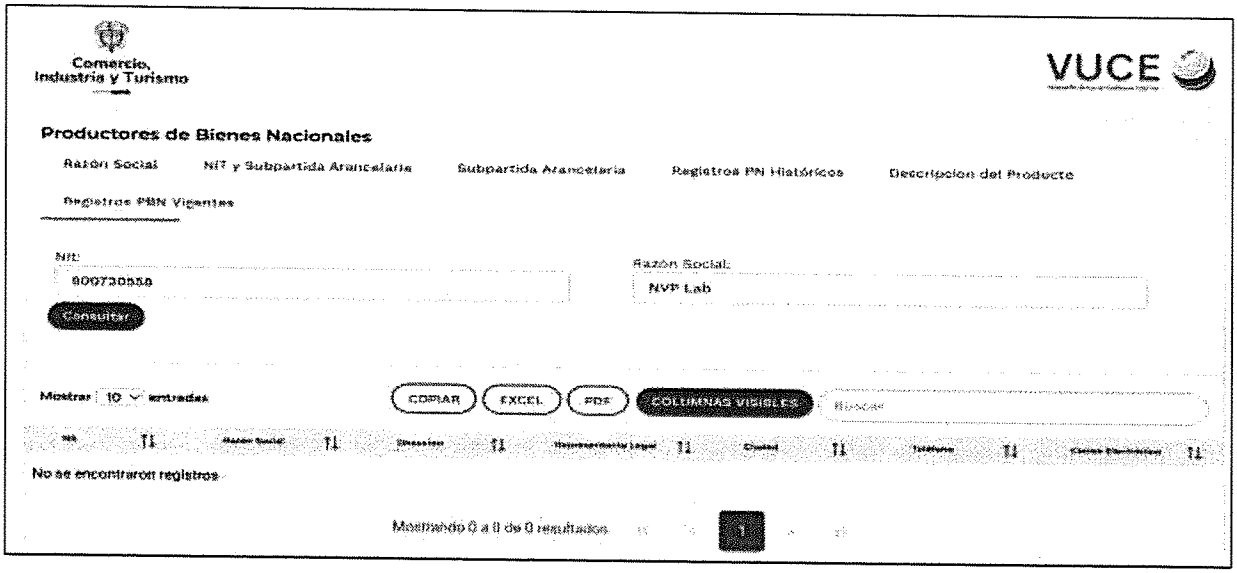
| Análisis del Sector conforme al Decreto 1860 de 2021 | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre o razón social** | **Clasificación empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).** | **Emprendimiento y empresas de mujeres / Conformación** (de acuerdo con las condiciones escritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021). | **Sujetos de especial protección constitucional** |
| NVP Lab<br>NIT 900730558-4 | Pequeña | N/A | N/A |
| INVERSIONES JIMSA S.A.S<br>NIT 900230898 - 8 | Microempresa | N/A | N/A |
| Equipos y Laboratorios de Colombia<br>NIT 900355024-5 | Mediana empresa | N/A | N/A |
| Artilab S.A. NIT 800053310-8 | Pequeña | N/A | N/A |
| TIM Productos para laboratorios S.A.S.<br>NIT. 901091075-1 | Pequeña | N/A | N/A |

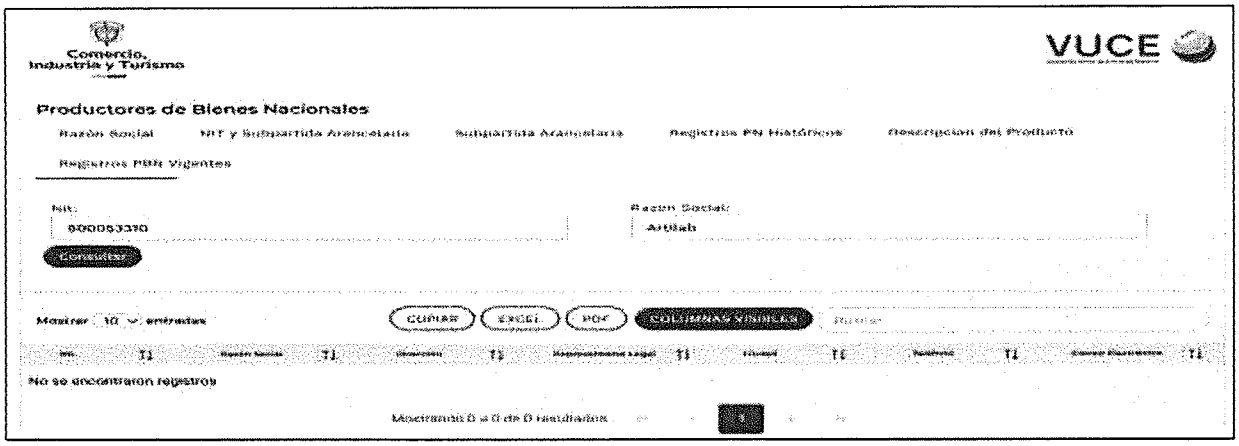
Teniendo en cuenta que los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia, resultado del estudio de sector para aplicación de criterios diferenciales se evidenció que tres empresas son pequeñas, una microempresa y una mediana empresa, que bajo los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia se dará aplicabilidad a los criterios diferenciales en la cantidad de contratos para la acreditación de la experiencia se solicitaran tres certificados con los cuales pueden acreditar experiencia en la ejecución del objeto a contratar, por tal razón, se establece, para quienes acrediten su condición de Mipymes, que la experiencia mínima habilitante podrá ser acreditada a través de MÁXIMO TRES (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del proceso, los cuales, en todo caso, deberán cumplir todas las condiciones y parámetros descritos en el estudio previo.

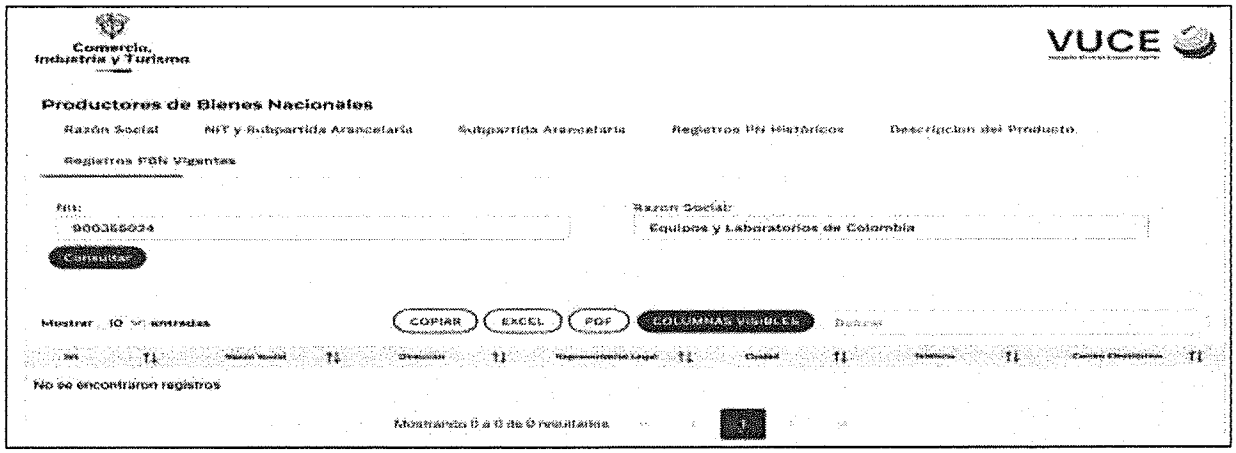
De otra parte, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, Artículo 2. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se hace procedente la verificación de bienes en el Registro de Productores de Bienes

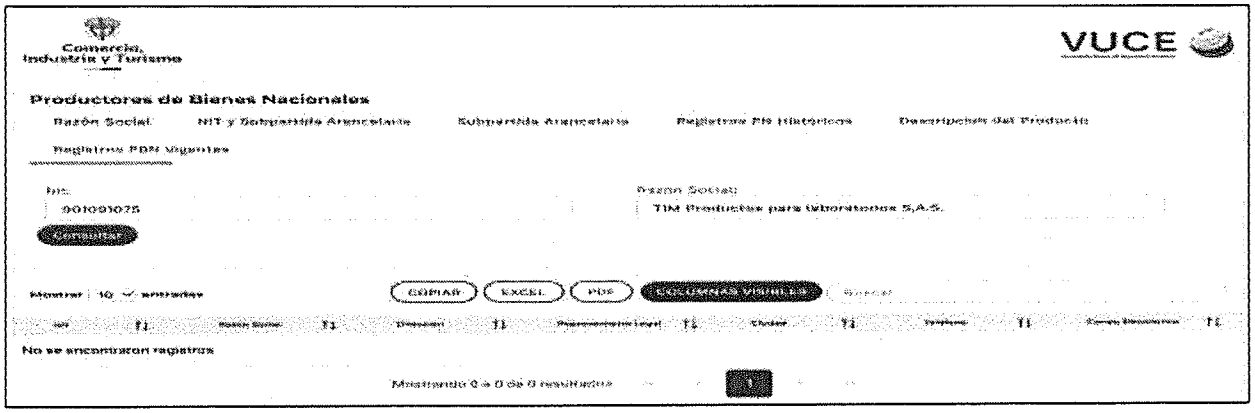
Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 (https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales). Al revisar el portal, se observa que no se encuentran datos de los proveedores en la VUCE sobre las empresas que enviaron sus cotizaciones para este proceso las cuales fueron: INVERSIONES JIMSA S.A.S, NVP Lab, Artilab SA, Equipos y Laboratorios de Colombia, y TIM Productos para laboratorios S.A.S., como se muestra a continuación, toda vez que los productos a adquirir son importados:




Comercio, Industria y Turismo
VUCE
Productores de Bienes Nacionales
Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PBN Vigentes
Nit:
900053310
Razon Social:
Antlab
Consultar
Mostrar 10 entradas
COPIAR
EXCEL
PDF
COLUMNAS VISIBLES
Buscar:
No se encontraron registros
Mostrando 0 a 0 de 0 resultados
1


Comercio, Industria y Turismo
VUCE
Productores de Bienes Nacionales
Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PBN Vigentes
Nit:
900365034
Razon Social:
Equipos y Laboratorios de Colombia
Consultar
Mostrar 10 entradas
COPIAR
EXCEL
PDF
COLUMNAS VISIBLES
Buscar:
No se encontraron registros
Mostrando 0 a 0 de 0 resultados
1


Comercio, Industria y Turismo
VUCE
Productores de Bienes Nacionales
Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PBN Vigentes
Nit:
900090025
Razon Social:
TIM Productos para Laboratorios S.A.S.
Consultar
Mostrar 10 entradas
COPIAR
EXCEL
PDF
COLUMNAS VISIBLES
Buscar:
No se encontraron registros
Mostrando 0 a 0 de 0 resultados
1

## 9.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA EN EL INVIMA

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

**Tabla No 28. Estudio de la demanda**

| CONTRATO No. | OBJETO | MODALIDAD DE CONTRATO | PLAZO DE EJECUCIÓN | FORMA DE PAGO | REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA | GARANTÍAS | VALOR ADJUDICADO | PROVEEDOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número del proceso** IP 029 DE 2025 CONTRATPS 602 y 603 DE 2025 | Suministrar los diferentes medios de cultivo y reactivos marcas Gibco e Invitrogen (Agarosa Ultrapure) requeridos para la ejecución, implementación, estandarización y/o validación de metodologías analíticas para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad (OLCC) del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA. | Mínima cuantía | 37 (Días) | El Invima pagará el valor del contrato, en un único pago conforme a la entrega dispuesta y de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, en razón de los valores unitarios presentados en la oferta económica aceptada por el Invima, después de la entrega a satisfacción de los diferentes medios de cultivo y reactivos marcas Gibco e Invitrogen (Agarosa Ultrapure en respuesta a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, previa presentación de las facturas con el cumplimiento de los requisitos legales, ingreso al almacen general, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de los pagos parafiscales de Ley. Para que se realice el pago la factura debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. | Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través de MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES POR GRUPO de contratos suscritos y ejecutados por el proponente con entidades públicas o privadas, o actas de liquidación, o cualquier otro documento que conste de la ejecución del contrato cuyo objeto tenga relación con el del presente proceso (suministro de reactivos y/o medios de cultivo para laboratorio) y que sus valores sumados o de manera individual por grupo al que se presente sean igual o superior al presupuesto oficial. | Cumplimiento del contrato 20 % del valor del contrato Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.<br><br>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes de los bienes 20 % del valor del contrato Vigencia por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. | $47.793.587 | NVP LAB Inverjimsa SAS |

| CONTRATO No. | OBJETO | MODALIDAD DE CONTRATO | PLAZO DE EJECUCIÓN | FORMA DE PAGO | REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA | GARANTÍAS | VALOR ADJUDICADO | PROVEEDOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 764 DE 2024<br>**Número del proceso** IP 014 DE 2024 | Adquirir los diferentes medios de cultivo y reactivos marcas Gibco e Invitrogen (Agarosa Ultrapure requeridos para la ejecución, implementación, estandarización y/o validación de metodologías analíticas para la oficina de laboratorios y control de calidad (OLCC) del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos-INVIMA. | Mínima cuantía | 93 días | El Invima pagará el valor del contrato, en pagos parciales y de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, en razón de los valores unitarios presentados en la oferta económica aceptada por el Invima, después de la prestación efectiva del servicio y la entrega a satisfacción de los medios de cultivo, junto con el certificado de calidad para cada uno de los ítems, en respuesta a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, previa presentación de las facturas con el cumplimiento de los requisitos legales, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de los pagos parafiscales de Ley. | Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través de máximo UNA (01) certificación de contrato suscrito y ejecutado por el proponente con entidades públicas o privadas, o actas de liquidación, o cualquier otro documento que conste de la ejecución del contrato, cuyo objeto tenga relación con el del presente proceso y que su valor sea igual o superior al presupuesto oficial.<br><br>Se deberá allegar el anexo correspondiente a la relación de las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.4 del estudio previo (Diligenciar Anexo 4). | ***Cumplimiento del contrato 20 %*** *del valor del contrato Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*<br><br>***Calidad y correcto funcionamiento de los bienes*** *de los bienes* ***20 %*** *del valor del contrato Vigencia por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.* | $ 6.326.710 | NVP LAB |

| CONTRATO No. | OBJETO | MODALIDAD DE CONTRATO | PLAZO DE EJECUCIÓN | FORMA DE PAGO | REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA | GARANTÍAS | VALOR ADJUDICADO | PROVEEDOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 722 - 2023 | SUMINISTRAR LOS DIFERENTES MEDIOS DE CULTIVO, KITS, INSUMOS Y REACTIVOS DE LAS MARCAS GIBCO E INVITROGEN (AGAROSA ULTRAPURE) REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE METODOLOGÍAS ANALÍTICAS PARA LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD (OLCC) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOSINVIMA." GRUPO 1 | Selección Abreviada por Subasta Inversa | 60 días | El Invima cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC después de cada entrega efectiva de los elementos en respuesta a solicitud realizada por el supervisor del contrato acorde a la demanda del análisis a realizar, previa presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, ingreso al Almacén General, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de los pagos parafiscales de Ley. | Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de máximo cuatro (4) contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados por el proponente antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor corresponda a los SMMLV indicados a continuación; los contratos deben encontrarse identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios mínimo en el tercer nivel por lo menos uno de los códigos UNSPSC.<br><br>En la oferta presentada por el proponente deberán certificar a través de la carta de presentación de la misma, que cumplirá con las especificaciones técnicas exigidas en numeral 2.4 de este estudio previo y ficha Técnica.<br><br>Entregar junto con la propuesta los formatos: GDI-DIE-FM008 Declaración de imparcialidad y conflicto de intereses y GTH-SVI-FM010 Compromiso de confidencialidad de la información firmados por el proponente que pretende presentar su propuesta para el proceso de referencia.<br><br>ENTREGA DE CATÁLOGOS: El proponente deberá entregar junto a la propuesta los Catálogos expedidos por fábrica o casa matriz donde reposan las especificaciones técnicas requeridas para los medios y reactivos (catálogo, certificados), dichos documentos serán aceptados en su idioma original, de no ser este el castellano se deberá entregar traducción simple al español. | *Cumplimiento del contrato: **20 %** del valor del contrato, Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: **20 %** del valor del contrato, Vigencia por el término de ejecución del contrato y veintidós (22) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.* | $84.521.360 | ARC ANÁLISIS S.A.S |

| CONTRATO No. | OBJETO | MODALIDAD DE CONTRATO | PLAZO DE EJECUCIÓN | FORMA DE PAGO | REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA | GARANTÍAS | VALOR ADJUDICADO | PROVEEDOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23-2023 | SUMINISTRAR LOS DIFERENTES MEDIOS DE CULTIVO, KITS, INSUMOS Y REACTIVOS DE LAS MARCAS GIBCO E INVITROGEN (AGAROSA ULTRAPURE) REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE METODOLOGÍAS ANALÍTICAS PARA LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD (OLCC) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOSINVIMA." GRUPO 5. | Selección Abreviada por Subasta Inversa | 60 días | El Invima cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC después de cada entrega efectiva de los elementos en respuesta a solicitud realizada por el supervisor del contrato acorde a la demanda del análisis a realizar, previa presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, ingreso al Almacén General, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de los pagos parafiscales de Ley. | Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de máximo cuatro (4) contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados por el proponente antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor corresponda a los SMMLV indicados a continuación; los contratos deben encontrarse identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios mínimo en el tercer nivel por lo menos uno de los códigos UNSPSC.<br><br>En la oferta presentada por el proponente deberán certificar a través de la carta de presentación de la misma, que cumplirá con las especificaciones técnicas exigidas en numeral 2.4 de este estudio previo y ficha Técnica.<br><br>Entregar junto con la propuesta los formatos: GDI-DIE-FM008 Declaración de imparcialidad y conflicto de intereses y GTH-SVI-FM010 Compromiso de confidencialidad de la información firmados por el proponente que pretende presentar su propuesta para el proceso de referencia.<br><br>ENTREGA DE CATÁLOGOS: El proponente deberá entregar junto a la propuesta los Catálogos expedidos por fábrica o casa matriz donde reposan las especificaciones técnicas requeridas para los medios y reactivos (catálogo, certificados), dichos documentos serán aceptados en su idioma original, de no ser este el castellano se deberá entregar traducción simple al español. | *Cumplimiento del contrato: **20 %** del valor del contrato, Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: **20 %** del valor del contrato, Vigencia por el término de ejecución del contrato y veintidós (22) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.* | $1.029.112 | KAIKA S.A.S |

| CONTRATO No. | OBJETO | MODALIDAD DE CONTRATO | PLAZO DE EJECUCIÓN | FORMA DE PAGO | REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA | GARANTÍAS | VALOR ADJUDICADO | PROVEEDOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 782 de 2022 | Adquirir los diferentes medios de cultivo, kits, insumos y reactivos de las marcas Gibco e Invitrogen (agarosa ultrapure) requeridos para la ejecución, implementación, estandarización y/o validación de metodologías analíticas para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad (OLCC) del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-Invima.. Para el grupo 4. | Selección abreviada, por Subasta Inversa | 15 días | El Invima pagará al contratista en un único pago, una vez se reciban los bienes a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente | Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de máximo Cuatro (4) contratos suscritos y ejecutados por el proponente antes de la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>FICHA TÉCNICA: Se deberá allegar el anexo correspondiente a la relación de las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2. del presente documento (Diligenciar Anexo 4).<br><br>Entregar junto con la propuesta el formato GDI-DIE-FM008 Declaración de imparcialidad y conflicto de intereses firmados por el proponente que pretende presentar su propuesta para el proceso de referencia.<br>Entregar junto con la propuesta el formato GTH-SVI-FM010 Compromiso de confidencialidad de la información firmados por el proponente que pretende presentar su propuesta para el proceso de referencia.<br>ENTREGA DE CATÁLOGOS: El proponente deberá entregar junto a la propuesta los Catálogos expedidos por fábrica o casa matriz donde reposan las especificaciones técnicas requeridas para los medios y reactivos (catálogo, certificados), dichos documentos serán aceptados en su idioma original, de no ser este el castellano se deberá entregar traducción simple al español. | *Cumplimiento del contrato:* ***20 %*** *del valor del contrato, Vigencia por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:* ***20 %*** *del valor del contrato, Vigencia por el término de ejecución del contrato y veintidós (22) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.* | $11.669.000 | GENPRODUCTS COMPANY SAS |

| CONTRATO No. | OBJETO | MODALIDAD DE CONTRATO | PLAZO DE EJECUCIÓN | FORMA DE PAGO | REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA | GARANTÍAS | VALOR ADJUDICADO | PROVEEDOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| / 784 de 2022 | Adquirir los diferentes medios de cultivo, kits, insumos y reactivos de las marcas Gibco e Invitrogen (agarosa ultrapure) requeridos para la ejecución, implementación, estandarización y/o validación de metodologías analíticas para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad (OLCC) del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-Invima. Para los grupos 5 y 8 | Selección abreviada, por Subasta Inversa | 15 días | El Invima pagará al contratista en un único pago, una vez se reciban los bienes a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente | Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de máximo Cuatro (4) contratos suscritos y ejecutados por el proponente antes de la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>FICHA TÉCNICA: Se deberá allegar el anexo correspondiente a la relación de las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2. del presente documento (Diligenciar Anexo 4).<br>Entregar junto con la propuesta el formato GDI-DIE-FM008 Declaración de imparcialidad y conflicto de intereses firmados por el proponente que pretende presentar su propuesta para el proceso de referencia.<br>Entregar junto con la propuesta el formato GTH-SVI-FM010 Compromiso de confidencialidad de la información firmados por el proponente que pretende presentar su propuesta para el proceso de referencia.<br>ENTREGA DE CATÁLOGOS: El proponente deberá entregar junto a la propuesta los Catálogos expedidos por fábrica o casa matriz donde reposan las especificaciones técnicas requeridas para los medios y reactivos (catálogo, certificados), dichos documentos serán aceptados en su idioma original, de no ser este el castellano se deberá entregar traducción simple al español. | *Cumplimiento del contrato: **20 %** del valor del contrato, Vigencia por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: **20 %** del valor del contrato, Vigencia por el término de ejecución del contrato y veintidós (22) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.* | $18.740.000 | ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS |

## 9.6. ESTUDIO DE LA DEMANDA EN OTRAS ENTIDADES

En el desarrollo del análisis de la demanda se procedió a analizar algunos procesos de contratación con objetos contractuales similares que han sido desarrollados por otras Entidades, encontrándose lo siguiente:

**Tabla No 29. Estudio de la demanda.**

| CONTRATO | OBJETO | MODAL | PLAZO | FORMA DE PAGO | REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA | GARANTÍAS | VALOR | PROVE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número del proceso SASI-007-202 CONTRATO No. 004 de 2025 | SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIAL DE VIDRIO Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE AGUAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO | Selección abreviada subasta inversa | 240 días | La Corporación Autónoma Regional del Quindío pagara el valor del contrato mediante pagos parciales, acorde con los bienes efectivamente suministrados a la entidad y a los valores unitarios pactados, previa presentación de facturas y del respectivo informe, acompañado de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social integral : (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales). | De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2016, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que están obligados a tenerlo, (ii) la presentación del anexo dispuesto para ello, para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente numeral. El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales a contratar y demás requerimientos establecidos en los estudios previos y los demás documentos del proceso | CUMPLIMIENTO 10% El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato y con una vigencia por el termino de duración del mismo y ciento veinte (120) días calendario más. CALIDAD DE LOS BIENES 25% Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25%) a el valor total, del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) dias calendario mas. | $300.000.000 | PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA |

| CONTRATO | OBJETO | MODAL | PLAZO | FORMA DE PAGO | REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA | GARANTÍAS | VALOR | PROVEE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número del proceso** SASI-SGR-0019-2024 **No. Contrato** 2025 01 0005 | ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS, DE LABORATORIO PARA DIAGNOSTICO Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS ENFERMEDADES DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA FORTALECIENDO LAS ACCIONES OPERATIVAS DEL LABORATORIO EN LAS AREAS DE MICROBIOLOGIA CLINICA, PARASITOLOGIA, ENTOMOLOGIA, BIOLOGIA MOLECULAR; MICROBIOLOGIA Y FISICOQUIMICA DE AGUAS Y ALIMENTOS Y MICOBACTERIAS 2.024 | Compraventa | 90 días | El Departamento del Cesar realizará un único pago al finalizar el contrato, una vez se hayan recibido la totalidad de los bienes de conformidad con el objeto de este proceso, para lo cual deberá presentar: Factura electrónica o documento equivalente, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor del contrato, el certificado de ingreso de los elementos al Almacén de la Gobernación del Cesar y verificación por parte del mismo del cumplimiento del contratista de los pagos de Salud, Pensión ARL y parafiscales, Garantías y pagos de impuestos a los que haya lugar | El oferente dentro de este proceso de selección, para poder participar deberá acreditar el ejercicio de la actividad propia del objeto de este proceso de selección a contratar como compraventa, suministro, adquisición o distribución de reactivos e insumos de laboratorio, para la verificación de este requisito el proponente deberá acreditar experiencia general en el RUP cuyo alcance este enmarcado en el suministro, adquisición o distribución de Reactivos e insumos de laboratorio en el sector público y/o privado para lo cual deberá anexar hasta dos (02) contratos celebrados, ejecutados e inscritos en el registro único de proponentes, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor a contratar<br><br>Los requisitos técnicos que debe cumplir el oferente son:<br>1)Certificado de cumplimiento de las condiciones sanitarias<br>2)Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento<br>3)Certificado de carencia de informe por tráfico de estupefacientes<br>4)Muestras físicas | **Cumplimiento del contrato** por el 10% del valor del contrato, vigente hasta e, cumplimiento del contrato y 6 meses mas<br><br>**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes** por el 15% del valor del contrato estará vigente por el tiempo de ejecución del contrato y 1 año más.<br><br>**Seriedad de la oferta** por el 10% del valor del contrato | $1.111.856.323 | Avántika Colombia S.A.S |
| CAS-SS-SA-002-2023 Gobernación del Casanare | Suministrar los elementos requeridos, como reactivos, medios de cultivo, insumos y materiales, para el desarrollo de las acciones de vigilancia epidemiológica y vigilancia sanitaria.del laboratorio de salud pública del departamento de Casanare. | Selección Abreviada por menor cuantía | 90 días | Un 80% del valor total del contrato mediante actas parciales de avance de ejecución previo el cumplimiento de los requisitos un pago final correspondiente al 20% del valor del contrato que será cancelado con la suscripción del acta de liquidación final del contrato y el cumplimiento de los requisitos | Experiencia específica del proponente mínimo dos contratos de suministro y o compraventa suscritos y liquidados con entidades públicas o privadas a la fecha del cierre del presente proceso y cuyo objeto haya sido o guarde similitud al del presente proceso.<br><br>La experiencia debe cumplir con al menos dos códigos de los enunciados en el pliego de condiciones y cuya sumatoria en conjunto sea mayor o igual a 894 SMMLV | **Amparo de cumplimiento general del contrato** 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro meses más<br><br>**Amparo de calidad de los bienes** 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y un año más | $437.460.348 | Serviquímicos EU |
| 9206-2022 Fondo financiero distrital de Salud | Suministro de insumos, reactivos, medios, mantenimientos correctivos y preventivos necesarios para garantizar la correcta lectura de parámetros in situ relacionados a la calidad del agua referidos en particular al proyecto de Vigilancia intensificada "Subsistema Distrital para la protección y control de la calidad del agua para consumo", en cumplimiento del Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR3998637, suscrito con el Fondo Financiero Distrital de Salud. | Contratación régimen especial | 30 días | Cancelará el valor del contrato al contratista dentro de los 90 días calendarios siguientes a la prestación de las facturas, debe presentar la certificación de pagos de los aportes al sistema general de seguridad social, certificación de satisfacción expedida por el supervisor. | Acreditar su experiencia aportando mínimo una y máximo tres certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar | **Cumplimiento del contrato**: 10% del valor del contrato, vigencia por el término de ejecución y 4 meses adicionales al plazo de ejecución, **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** 10% del valor del contrato, vigencia por el término de ejecución y 4 meses más y ejecución del contrato. **Responsabilidad civil extracontractual**: igual al plazo del contrato y tres meses más. | $1.3000.000 | Hanna Instruments |

| CONTRATO | OBJETO | MODAL | PLAZO | FORMA DE PAGO | REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA | GARANTÍAS | VALOR | PROVE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FFDS-SAMC-010-2019 – (Secretaría Distrital de Salud) Fondo Financiero Distrital de Salud | Suministro de reactivos para realizar las pruebas de los eventos de hepatitis b, vih, htlv, hepatitis c, enfermedad de chagas, hormonas y prueba treponémica en muestras procedentes de los bancos de sangre y red de laboratorios clínicos, incluyendo el apoyo tecnológico requerido para la realización de las pruebas | Selección Abreviada - Menor Cuantía | 180 días | El valor del contrato se pagará por la SDS-FFDS al contratista de la siguiente manera: pagos parciales contra entrega de productos: el Fondo Financiero Distrital de Salud realizará al contratista pagos parciales contra factura de cada una de las entregas, según las necesidades del Laboratorio de Salud Pública, previa revisión y certificación por parte del supervisor del contrato. Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. | La entidad verificará directamente en el Registro Único de Proponentes – RUP, que el proponente acredite experiencia general, en contratos suscritos y ejecutados, clasificados en por lo menos uno de los códigos 12161503, 41116002, 41116104/105/144/126 y cuya sumatoria sea equivalente a 240 SMMLV. El proponente deberá aportar los certificados de registros sanitarios vigentes de los reactivos de acuerdo a la normatividad vigente para cada uno de los ítems ofertados. Cuando el reactivo no requiera registro debe anexar certificación donde se exonera de este requisito. | **Cumplimiento del contrato:** 10% sobre el valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de Bienes:** 10% sobre el valor total del contrato, vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. | $176.858.196 | Abbott Laboratories de Colombia S.A. |

Atentamente,

**AMELIA VELASCO CORREDOR**
Jefe de Oficina de Laboratorios y Control de Calidad

| Área técnica | Grupo de Gestión Contractual | Visto bueno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación |
|---|---|---|
| **Elaboró:**<br>**Dory Lineth Gómez Moreno**<br>Profesional Especializado<br>**Magda Xiomara García Rodríguez**<br>Profesional Especializado<br>**Angela Astrid Gómez Adarme**<br>Profesional Especializado<br>**Reviso:**<br>**Yuli Andrea Ramírez Diaz**<br>Técnico Operativo Despacho OLCC | **Revisó:**<br>**Zahir Yaseth Rincón Cristancho**<br>Abogada - Grupo de Gestión Contractual<br>**Revisó:**<br>**Alexander Mora Gil**<br>Profesional Universitario - Grupo de Gestión Contractual – Analista del Sector | **Jina Marcela Lozano Bedoya**<br>Jefe de Oficina Asesora de Planeación<br>INVIMA<br>Oficina Asesora de Planeación<br>Visto bueno Inversión<br>OAP-2685-000249-T8169 |
| **Aprobó:**<br>**Diana Lucia Mesa Lautero** - Coordinadora Laboratorio productos Biológicos | **Aprobó:**<br>**Julián Andrés Hernández Muñoz** - Asesor de la Dirección General con delegación de funciones de Coordinación del Grupo de Gestión Contractual | |

**Nota: 1200-076-2026:** Suministrar los diferentes medios de cultivo y reactivos (MARCA GIBCO E INVITROGEN) (AGAROSA ULTRAPURE) requeridos para la ejecución, implementación, estandarización y/o validación de metodologías analíticas para la oficina de laboratorios y control de calidad (OLCC) del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.

| invima | GESTION ADMINISTRATIVA | GESTION CONTRACTUAL |
|---|---|---|
| | SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL | |
| | Codigo GAD-GCT-FM25 | Version 02 | Fecha de Emisión 2024-12-23 |

| | |
|---|---|
| 1200-076-2026 | |
| No ID CARPETA CONTRACTUAL | 6169 |

| | | |
|---|---|---|
| PARA: | Cargo | Coordinador Grupo Financiero y Presupestal |
| | Nombre | WILMER ARLEY OLIVARES BAREÑO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ASUNTO: | Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal | TIPO DE SOLICITUD : | Inicial |
| FECHA DE SOLICITUD: | 2/06/2026 | | |

| | |
|---|---|
| OBJETO DEL CDP | Suministrar los diferentes medios de cultivo y reactivos (MARCA GIBCO E INVITROGEN) (AGAROSA ULTRAPURE) requeridos para la ejecución, implementación, estandarización y/o validación de metodologías analíticas para la oficina de laboratorios y control de calidad (OLCC) del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.-ID408 |

26BS-L00249Suministrar los diferentes medios de cultivo y reactivos (MARCA GIBCO E INVITROGEN) (AGAROSA ULTRAPURE) requeridos para la ejecución, implementación, estandarización y/o validación de metodologías analíticas para la oficina de laboratorios y control de calidad (OLCC) del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.-ID408

Por el presente le solicito expedir certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES UN MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($52,001,032), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar**, con el fin de respaldar la contratación que tiene por objeto *"Suministrar los diferentes medios de cultivo y reactivos (MARCA GIBCO E INVITROGEN) (AGAROSA ULTRAPURE) requeridos para la ejecución, implementación, estandarización y/o validación de metodologías analíticas para la oficina de laboratorios y control de calidad (OLCC) del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima."* a cargo de rubro de inversion asi:

**PROYECTOS DE INVERSIÓN:**

| | |
|---|---|
| CODIGO POAI | 26BS-L00249 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Mejoramiento_de_la_capacidad_de_respuesta_en_la_inspeccion_vigilancia_y_control_de_los_productos_competencia_del_Invima_a_nivel_Nacional | 1903-0300-11 | Oficina de Laboratorios y Control de Calidad | 1200 | 100,0% | C-1903-0300-11-20201C-1903012 | Propios | 21 | $ 52,001,032,00 |
| | | | | 100% | | | | $ 52,001,032,00 |

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO:**

| PRESUPUESTO | RUBRO PRESUPUESTAL | % AFECTACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|
| Funcionamiento | | | |
| | TOTAL | | |

**PRESUPUESTO DE SERVICIO A LA DEUDA:**

| PRESUPUESTO | RUBRO PRESUPUESTAL | % AFECTACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|
| SERVICIO A LA DEUDA | | | |
| | TOTAL | 0% | |

| | |
|---|---|
| NOMBRE Y FIRMA | AMELIA VELASCO CORREDOR |
| Cargo | Jefe de Oficina |
| Dependencia | Oficina de Laboratorios y Control de Calidad |

| | |
|---|---|
| NOMBRE Y FIRMA | SANDRA YAMILE HERRERA QUIGENO |
| | Secretaria General y/o Director General |

5#34536
6/31126

Oficina Asesora de Planeación Invima

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| invima | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | | GESTIÓN CONTRACTUAL | | |
| | **FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** | | | | |
| | Código: GAD-GCT-FM23 | | Versión: 01 | | Fecha de Emisión: 2022-02-01 |

**CERTIFICACIÓN No.047**

**EL SUSCRITO ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL CERTIFICA QUE:**

El siguiente bien o servicio solicitado por Oficina de Laboratorios y Control de Calidad

| OBJETO CONTRACTUAL | MODALIDAD DE SELECCIÓN | VALOR PLANEADO | VALOR A CONTRATAR SEGÚN ESTUDIO PREVIO | RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 26BS-L00249 26BS-L00249 SUMINISTRAR LOS DIFERENTES MEDIOS DE CULTIVO Y REACTIVOS (MARCA GIBCO E INVITROGEN) (AGAROSA ULTRAPURE) REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE METODOLOGÍAS ANALÍTICAS PARA LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD (OLCC) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMAID408 | Mínima Cuantía | $ 52.001.032,00 | $ 52.001.032,00 | Mejoramiento_de_la_capacidad_de_respuesta_en_la_inspeccion_vigilancia_y_control_de_los_productos_competencia_del_Invima_a_nivel_Nacional |

Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2026

**OBSERVACIONES:**

Dada en Bogotá D.C. Junio 4 de 2026

**JULIAN ANDRÉS HERNÁNDEZ MUÑOZ**

Proyectó:Nancy Rocio Silva O.

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHajpaez | ANYI JINETH PAEZ FORERO |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 19-12-00 | INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA |
| Fecha y Hora Sistema: | 3/06/2026 12:00:00 a. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 81426 | **Fecha Registro:** | 2026-06-03 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | **Tipo:** | Gasto | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | | |
| **Valor Inicial:** | 52.001.032,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | **Valor Actual.:** | 52.001.032,00 | **Saldo x Comprometer:** | 52.001.032,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 84526 | **Fecha Registro:** | 2026-06-03 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1200 LABORATORIO | C-1903-0300-11-20201C-1903012-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL | Propios | 21 | CSF | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | 52.001.032,00 | 0,00 | 52.001.032,00 | 52.001.032,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | 26BS-L00249 TK 8169 SUMINISTRAR DIFERENTES MEDIOS DE CULTIVO Y REACTIVOS MARCA GIBCO E INVITROGEN AGAROSA ULTRAPURE REQUERIDOS PARA LA EJECUCION IMPLEMENTACION ESTANDARIZACION Y/O VALIDACION METODOLOGIAS ANALITICAS PARA LA OF LABORATORIOS Y CONTROL |

Meli

**Firma Responsable**